

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Cámara de Senadores

Homenaje al Codificador Dr. Eduardo Acevedo

Antecedentes y Discusión Parlamentaria

Discursos del Sr. Presidente de la Asamblea General, Dr. Martín R. Echegoyen y del Sr. Ministro del Interior, Dr. Felipe Gil.

Mandados publicar por Resolución del Senado de 4 de setiembre de 1963

MONTEVIDEO
1963



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Cámara de Senadores

Homenaje al Codificador
Dr. Eduardo Acevedo

Antecedentes y Discusión Parlamentaria

Discursos del Sr. Presidente de la Asamblea General, Dr. Martín R. Echegoyen y del Sr. Ministro del Interior, Dr. Felipe Gil.

Mandados publicar por Resolución del Senado de 4 de setiembre de 1963

MONTEVIDEO
1 9 6 3

CAMARA DE SENADORES

51ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 3 DE 1963

Preside: el Doctor MARTIN R. ECHEGOYEN
(Presidente)

A la hora 17 y 42 minutos entran a Sala los señores senadores: Blixen, Bordaberry, Bruno, De Brum Carbajal, Carrere Sapriza, Collazo, Frías Pérez, Gianola, Guadalupe, Grauert, Haedo, Ortiz, Pineda, Roballo, Rodríguez (Don Enrique), Rodríguez Camusso, Rodríguez Larreta, Rodríguez (Don Renán), Segovia, Seoane, Tejera, Tróccoli y Ubillos.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra, señor Presidente, para referirme a un asunto de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — No me encontraba en el país cuando se realizaron los homenajes al Dr. Eduardo Acevedo, entrañando ello un acto de justicia no muy frecuente en estos países jóvenes, conmovidos por tantas pasiones ardientes, obteniéndose que descansen en el Panteón Nacional los restos de quien, de modo tan alto, engrandeció con humanidad y sabiduría, el renombre de la República.

Yo creo, señor Presidente —no sé si así lo ha resuelto el Senado y si no lo ha hecho, lo propondría—, que debería autorizarse a la Secretaría o a la Comisión de Instrucción Pública y Previsión Social, para editar un folleto en el cual figuraran los discursos pronunciados, algunos de los cuales he leído, y entre ellos me complace destacar el de nuestro ilustre Presidente, que dio, en ese instante, una nota de alta calidad intelectual, no sólo por el análisis del jurista, sino por el alto valor de la forma.

Creo que actos como estos requieren que se difundan en escuelas y bibliotecas del país y del exterior, ya que se trata de hechos que engrandecen el prestigio intelectual de la República.

Si no se hubiera resuelto, señor Presidente, formularía moción en ese sentido.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Como no hay nada resuelto al respecto, quedaría a consideración del Cuerpo la moción formulada por el señor senador Haedo, la que podrá considerarse después de la hora previa, si le parece bien al Senado.

SEÑOR BRAUSE. — Es lo que corresponde, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Daría, entonces, la palabra, a la señora senadora Roballo.

CAMARA DE SENADORES

52ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 4 DE 1963

Preside: el Doctor MARTIN R. ECHEGOYEN
(Presidente)

A la hora 17 y 45 minutos, entran a Sala los señores senadores: Blixen, Brause, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, De Brum Carbajal, Fischer, Flores, Frías Pérez, Gianola, Guadalupe, Grauert, Haedo, Lanza, Ortiz, Payssé Reyes, Pineda, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Camusso, Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Renán), Segovia, Seoane, Tejera, Tróccoli y Ubillos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay un proyecto que quedó del día de ayer. Se propuso tratarlo sobre tablas, pero luego no hubo número para considerarlo. Fue presentado por los señores senadores Guadalupe y Haedo. El Senado resolverá si lo trata antes de entrar a la orden del día o en otro momento que considere adecuado.

SEÑOR HAEDO. — Hago moción para que se trate de inmediato.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se trata de inmediato el proyecto de resolución por el que se autoriza a la Mesa del Senado a publicar en un folleto especial los discursos pronunciados con motivo de la inhumación de los restos del codificador Eduardo Acevedo en el Panteón Nacional.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)

—**Afirmativa**: 20 en 20.

Léase el proyecto.

SEÑOR TEJERA. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
—**Afirmativa:** 20 en 20.

En primera discusión general.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
—**Afirmativa:** 19 en 20.

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR TEJERA. — Formulo moción para que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
—**Afirmativa:** 19 en 20.

En discusión el artículo 1º.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
—**Afirmativa:** 20 en 20.

En discusión el artículo 2º.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
—**Afirmativa:** 19 en 20.

En discusión el artículo 3º.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
—**Afirmativa:** 17 en 20.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR TEJERA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
—**Afirmativa:** 20 en 20.

Queda sancionado el proyecto de resolución.

(Texto de la Resolución aprobada:)

ARTICULO 1º — Autorízase a la Mesa del Senado a pu-

blicar en folleto especial, en la cantidad que considere adecuada, los discursos pronunciados, con motivo de la inhumación de los restos del Codificador Doctor Eduardo Acevedo en el Panteón Nacional.

ART. 2º — Refuérzase el rubro "Extraordinarios e Imprevistos" de la Secretaría del Senado en la cantidad necesaria para solventar dicho gasto.

ART. 3º — Insértense dichos discursos en la versión de la sesión del Senado de esta fecha.

ART. 4º — Comuníquese, etc.

HOMENAJES DECRETADOS

LEY Nº 13.152

Y

DISCUSION PARLAMENTARIA

LEY Nº 13.152 DE AGOSTO 15 DE 1963

("Diario Oficial" Nº 16.717)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA
Y PREVISION SOCIAL

Ley. Se dispone exhumar los restos del codificador Doctor Eduardo Acevedo, se trasladan al Panteón Nacional, se tributan honores oficiales máximos y se emitirá una serie de estampillas postales conmemorativas del centenario de su muerte.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Exhúmense los restos del codificador Doctor Eduardo Acevedo, el 23 de agosto de 1963, y trasládense definitivamente al Panteón Nacional. Previamente, se transportarán al Palacio Legislativo, para ser velados en su salón principal.

La inhumación se efectuará al día siguiente.

Art. 2º Tribútense a dichos restos los honores oficiales máximos.

Art. 3º Se emitirá una serie de estampillas de correo conmemorativas del centenario de la muerte del Dr. Acevedo.

Art. 4º El Poder Ejecutivo adoptará las medidas correspondientes para la ejecución de esta ley.

Art. 5º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de agosto de 1963.

MAURO SARAVIA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio del Interior.
Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de agosto de 1963.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — General MODESTO REBOLLLO. — FELIPE GIL. — WALTER SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

CAMARA DE SENADORES

34ª SESION ORDINARIA (EXTRAORDINARIA)

JUNIO 28 DE 1963

Preside: el Doctor MARTIN R. ECHEGOYEN
(Presidente)

A la hora 17 y 40 minutos entran a Sala los señores senadores: Accinelli Gálvez, Apolo, Bordaberry, Brause, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, De Brum Carbajal, Fischer, Flores, Frías Pérez, Gianola, Grauert, Guadalupe, Haedo, Lanza, Ortiz, Payssé Reyes, Pineda, Reyes Daglio, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez (don Renán), Segovia, Seoane y Tejera.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Si me permiten, los señores senadores, una petición?

He presentado un proyecto de ley, con exposición de motivos un tanto extensa, para fundar un proyecto de ley y otro de resolución sobre honores al Codificador Dr. Eduardo Acevedo.

Pido que se autorice a la Mesa para incluirlo en la Publicación Informativa, para mejor y más rápida difusión...

(Apoyados)

...y, como es un poco extensa, que se nos toleren 24 horas más para esa publicación.

(Apoyados)

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)

—**Afirmativa:** 18 en 19.

Agradezco la atención del Senado.

SEÑOR HAEDO. — No oí bien, señor Presidente, y pido disculpas. Es el texto de un proyecto de honores?

SEÑOR PRESIDENTE. — Es un proyecto de ley y un proyecto de resolución.

El proyecto de ley y el proyecto de resolución tienen la misma exposición de motivos. El proyecto de resolución se refiere a disposiciones que podría adoptar el Senado. El proyecto de ley, naturalmente, es respecto de ambas Cámaras.

SEÑOR HAEDO. — ¿Y cuándo se trataría, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Pasó a la Comisión de Constitución y Legislación.

El 23 de agosto próximo se cumplen cien años de la muerte de Eduardo Acevedo, el Codificador. El objeto de cierta prisa de mi parte, radica, precisamente, en que la fecha está muy cercana.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que tratándose de una figura tan excepcional, que está definitivamente incorporada a esa serie de valores que no admiten revisión en la historia del país, porque están absolutamente consagrados por el juicio de diversas generaciones, podríamos, mientras se tratan otros asuntos si se hiciera la distribución del texto de los proyectos, tratarlos en el día de hoy. Inclusive esto tendría todo el carácter con que nos asociamos a un homenaje de esta categoría. Me imagino que no va a haber ninguna interferencia.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Advierto, si se me permite, que la exposición de motivos es un poco extensa, porque tiene unas 48 páginas. Sería imposible imprimir un repartido en este momento.

SEÑOR HAEDO. — Me refería a que pudiéramos votar el proyecto de ley y el de resolución. Pregunto si eso es posible y, entonces, con la autorización que se ha hecho de incorporar la exposición de motivos, quedaría completo el trámite, porque no es por hacer reclame a nuestro ilustre Presidente, pero sobre un tema de esta naturaleza, de un Codificador como el doctor Eduardo Acevedo, tengo la absoluta seguridad de que todos vamos a compartir la exposición de motivos redactada por el señor senador Dr. Echegoyen.

Con el propósito de adelantar tiempo y también de asociarnos a un homenaje de esta naturaleza, —ya que tenemos tantos motivos para dividirnos es bueno encontrar alguno que

nos unifique a todos, por lo menos en la consagración de estos grandes valores— lanzo la idea y mociono para que se proceda según dejo expresado.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la proposición del señor senador Haedo. Se trataría en el día de hoy, en 5º término, después de las preferencias votadas.

SEÑOR BRAUSE. — Sin perjuicio de incorporarse, como lo había pedido el señor Presidente, la exposición de motivos, en la publicación informativa del día de hoy.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en el sentido indicado.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)

—**Afirmativa:** 17 en 18.

(TEXTO DE LA EXPOSICION DE MOTIVOS Y PROYECTOS PRESENTADOS)

"Al Senado:

EXORDIO

"Porque fue labor de fundador de nacionalidades esa crea-
" ción maravillosa de jurisconsulto y de artista, fría y lumino-
" sa en sus fórmulas, impersonal y metódica, escrita entre
" combates o en el ostracismo, obra de definición en la anar-
" quía de las fuentes del derecho y de las tradiciones provin-
" ciales, obra de sabio y de vidente, que afirmaba por vez pri-
" mera la soberanía nacional en el orden civil, arrancando la
" familia, la propiedad, los contratos civiles y mercantiles al
" despotismo de la ley extranjera, más funesto, más oprobioso
" que la tiranía política de la colonia".

Así definía al codificador Eduardo Acevedo, el ilustre Prof. Dr. Justino E. Jiménez de Aréchaga.

Hace muchos años que siento conturbada mi conciencia por no haber podido lograr que la memoria del codificador

Eduardo Acevedo mereciera de la República, consagración adecuada a su grandeza.

Felizmente, el pertinaz empeño consiguiente podrá reducir muy pronto la ingratitud del olvido, por la reedición del proyecto de Código Civil de aquel eminente jurista.

Esta evocación de los espíritus más representativos de nuestro pasado, no significa, puramente, su exaltación justiciera, sino y fundamentalmente, una real obra de pedagogía social, de formación de la conciencia de la Nación, porque es verdad primordial que la acción educativa más importante no es la que se realiza por la docencia formal sino la que emerge del ambiente. La frecuentación de las almas que constituyeron, en el pasado, altas cimas intelectuales y morales, es uno de los medios más conducentes a esa suprema finalidad. "La " nación, como el individuo, es la culminación de un largo pa- " sado de esfuerzos, sacrificios y devoción —decía Renán. El " culto de los antepasados es el más legítimo de todos; ellos " han hecho de nosotros lo que somos. Un pasado heroico, " grandes hombres, la gloria (me refiero a la verdadera), he " ahí el capital social sobre el que asentamos una idea nacio- " nal. Poseer glorias comunes en el pasado, una voluntad co- " mún en el presente, haber hecho grandes cosas juntos, que- " rer hacerlas todavía, he ahí las condiciones esenciales para " ser un pueblo".

Eduardo Acevedo es una de las grandes luces del siglo pasado en el Río de la Plata. He aprendido a venerarlo a través de múltiples opiniones que así lo describen; de entre todas, destaco las de sus descendientes, que han agregado a la inmensa verdad de aquella sagrada memoria, el calor de su ternura filial. Así, el trabajo del ilustre Dr. Eduardo Acevedo, su hijo, sobre "La obra de codificación del "Dr. Eduardo Acevedo"; y la de doña Carmen Acevedo Alvarez de Gallinal, nieta ejemplar, condigna de sus antecesores: "Eduardo Acevedo el "Codificador".

I

ANTECEDENTES

Nació Acevedo en Montevideo, el 10 de setiembre de 1815. Fueron sus padres, don José Alvarez de Acevedo, chileno, y doña Manuela Maturana, oriental.

"Eduardo Acevedo perdió sus padres en temprana edad, " y quedó al cuidado de sus abuelos maternos, que eran sus

" padrinos de bautismo, —nos refiere su esposa en sus "Apun-
" tes biográficos". El Sr. Luis Goddefroy —que no tenía hijos, esposo de su abuela materna doña Josefa Durán y Pagola, en segundas nupcias de ésta, "lo recibió con mucho cariño
" —dice la señora de Acevedo— y fue para él un padre extre-
" mosísimo. Notando en su ahijado una inteligencia superior,
" se propuso darle una educación brillante; y no encontrando
" buenos los colegios de Montevideo, lo llevó a Buenos Aires,
" cuando hubo cumplido los doce años, y lo puso en el mejor
" establecimiento de aquella ciudad".

Cursó allí sus estudios secundarios y los de Derecho, y obtuvo las más altas calificaciones. Fueron sus compañeros: Juan Bautista Alberdi, Marco Avellaneda, Juan María Gutiérrez, Miguel Cané y otros esclarecidos ciudadanos.

En la colación de grados, en 1834, el Rector de la Universidad dirigió la palabra a los alumnos. Contestó, por los de Derecho, el Dr. Acevedo. En el acta respectiva, se hacía constar que el alumno Eduardo Acevedo había obtenido la nota de sobresaliente y que era acreedor al "premio establecido". ("Gaceta Mercantil", julio de 1834).

La Universidad de Buenos Aires le otorgó el título de Doctor en Derecho Civil, el 6 de agosto de 1836.

La Cámara de Apelaciones y Superior Tribunal de Justicia de Buenos Aires, el título de Abogado, el 29 de agosto de 1839.

Graduado ya, embarcóse en seguida para su patria, "por
" la que tenía adoración".

"Al llegar a Montevideo, se encontró con la agradable sor-
" presa de que el Sr. Goddefroy, su padre adoptivo, le había
" preparado un magnífico Estudio, con tres mil volúmenes de
" los mejores libros, traídos para él de Europa. Encantado de
" verse en su país y rodeado de su familia, instaló su Estudio
" de abogado y se puso a trabajar".

Goddefroy veló siempre afanosamente por su hijo adoptivo. Prueba del inmenso cariño que le profesaba son estas palabras contenidas en una carta a Acevedo: "...porque en mis
" postreros votos te suplicaré tengas colgado, en el estudio, mi
" retrato, a fin de que a las gentes que quisieran informarse
" del original, les puedas decir que vean en él al hombre que
" cuidó esmeradamente, desde tu infancia, de tu educación, y
" el que más te ha querido en este mundo. Conozco que
" esta idea encierra una exorbitante y ambiciosa pretensión;
" pero confieso mi debilidad; el sueño querido de toda mi vida
" ha sido el de vivir en tu memoria, y en la de tus hijos, aun
" muchos años después de mi muerte".

Así lo recuerda el Dr. Alberto Palomeque, en su hermoso trabajo sobre Eduardo Acevedo.

II

FECUNDA OBRA

En enero de 1840, fue designado Vicepresidente de la Academia de Jurisprudencia, a cuyo cargo estaba la enseñanza del Derecho en el país, porque aún no habían comenzado las clases de la Facultad de Derecho. En marzo de 1842, fue nombrado Juez del Crimen de Montevideo, y, en el mismo año, para desempeñar interinamente el Juzgado de lo Civil.

Producido el sitio de Montevideo en 1843, Acevedo se trasladó a Buenos Aires, de donde regresó para instalarse en el campo sitiador. En marzo de 1847, juntamente con Anaya, Matos, Berro y Pérez, fue nombrado miembro del Tribunal Superior de Justicia. Interviene como redactor del diario "El Defensor de la Independencia Americana", que se publica en el Cerrito.

"Paralelamente a los trabajos de preparación del Código " Civil —dice el Dr. Jorge Peirano Facio, de cuya obra "El " Codificador Eduardo Acevedo", extraigo también datos y " juicios— tuvo tiempo de desarrollar otras labores de menor " significación, pero igualmente memorables: redactó el Regla- " mento de los Jueces de Paz, dictado en el Miguelete el 13 de " febrero de 1849; integró, conjuntamente con Juan Francisco " Giró y José María Reyes, en febrero de 1850, la Comisión de " Instrucción Pública, que elaboró un notable informe y plan " sobre: "Reglamento General de Instrucción Pública del Es- " tado", que se apoyaba en dos postulados que el país tardaría " en alcanzar: la gratuidad y la obligatoriedad de la enseñan- " za; y que redactó, asimismo, un Reglamento de Enseñanza " Secundaria y Superior, que dividía los estudios de la Univer- " sidad en cursos preparatorios y en cuatro Facultades: las de " Ciencias Sagradas, Jurisprudencia, Medicina y Matemáticas " Trascendentales".

Concluída la Guerra Grande, funda, el 1º de junio de 1852, el diario "La Constitución", inspirado en propósitos de fraternidad nacional, tomando por base la Carta de 1830. Bien puede afirmarse que aquel órgano representa uno de los más encomiables esfuerzos por la pacificación espiritual del país, y, a la vez, un alto exponente de periodismo.

"Desde esta tribuna de cultura —dice Peirano Facio—

" alude a todos los puntos necesarios para estructurar la or-
" ganización nacional: aboga por la supresión del pasaporte,
" que traba la libertad de locomoción; por la construcción de
" caminos interiores; por el robustecimiento de la organización
" municipal; por el fortalecimiento del espíritu de asociación,
" que ha de destruir la tendencia a esperar todo de la autori-
" dad y nada de nosotros mismos; por la enseñanza primaria,
" señalando la falacia de una instrucción divorciada de la edu-
" cación; por la organización de servicios estadísticos; por una
" política de verdadera colonización; por el traslado de la Ca-
" pital a Durazno, como preventivo contra la importancia ab-
" sorbente e injusta de Montevideo sobre el resto del país, etc.".
"(Ob. cit. p. 20.)

Propició la fundación de la "Sociedad Amigos del País", y redactó un Catecismo cívico, —enseñanzas "para hacer ciu-
" dadanos, como versículos de un Evangelio, las fórmulas de
" sabiduría política de la Carta Constitucional", según lo expresa Justino E. Jiménez de Aréchaga.

Elegido Diputado, propuso el Reglamento de Administración de Justicia, Instrucción Primaria, naturalización de extranjeros, Caja de Amortización y Rescate de Deudas; reglamentación de patentes de invención; solución del problema de la patria potestad de los hijos de esclavos; fue el principal sostenedor de la fórmula que se opuso a la aceptación pura y simple de los Tratados de 1851, reclamando la inclusión de una reserva, que quedó incorporada a la ley de ratificación del convenio, sancionada en julio de 1852, y de acuerdo a la cual éste se aprobaría "con la esperanza de ulteriores modificacio-
" nes que pongan de acuerdo las estipulaciones de los Tratados
" de 1851 con los verdaderos intereses de la República"; luchó por la supresión del impuesto de alcabala; y propició, particularmente, la sanción de su proyecto de Código Civil. Propuso la revisión de todas las pensiones y cédulas de inválidos para incorporarlas al Presupuesto nacional; abogó por la abolición de la leva; y la fundación de los pueblos de Bella Unión y de Sarandí. Estudió el problema agropecuario; la liberación de derechos aduaneros en la proporción en que se aumentara el impuesto sobre el capital o la renta, de acuerdo al progreso económico de la nación; y abogó por la institución del Código Rural; de la integración de una Comisión de Colonización; de una buena ley de elecciones que garantiese el sufragio popular; la modificación del régimen carcelario; la del plan de reforma militar; amparo a los indigentes de la campaña; estímulo a la formación de sociedades mutualistas; creación de

una escuela de dibujo para artesanos adultos; reglamentación del uso de nuestros ríos; propiedad de la isla de Martín García, etc. Una iniciativa que lo enaltece singularmente, establecía que senadores y diputados sólo percibirán sus haberes después que el país hubiese cumplido sus compromisos con las necesidades del servicio público, sin olvidar a los inválidos y a las viudas. "Mientras no haya medios de atender el pago " puntual de los servicios del Estado, decía, autorízase al Poder " Ejecutivo para disponer de los fondos afectados al pago de " las dietas de los Miembros del Cuerpo Legislativo".

El precitado Reglamento de la Administración de Justicia, no fue considerado totalmente, pero pudo sancionarse la ley de 23 de julio de 1853, sobre recursos de apelación, revisión, nulidad e injusticia notoria, los procedimientos del juicio ejecutivo, y un capítulo de disposiciones generales, una de las cuales suprimía la pena de confiscación de bienes.

Esta ley fue suspendida por el gobierno emergente de la Revolución de julio de 1852.

La ley de 15 de mayo de 1856, que firman el Presidente Pereira y Joaquín Requena, es, con escasas diferencias, la que inició el Dr. Acevedo, anteriormente sancionada. Constituyó, dicho trabajo, un laudable esfuerzo en su luminosa vocación de codificador.

A sus actividades como legislador y periodista, unía su colaboración de maestro en una escuela nocturna para gente de color, para trabajadores, que, a su iniciativa, se había instituído como medio de elevar a ese elemento a su condición social y darle oportunidad de ejercer la ciudadanía. Así lo recuerda Da. Carmen Acevedo de Gallinal, y el Dr. Alberto Palomeque en su sentido estudio sobre Acevedo.

III

SU ACTUACION EN BUENOS AIRES (1854 - 1860)

En enero de 1856, fue elegido por unanimidad Presidente de la Academia de Jurisprudencia Argentina y reelegido anualmente durante seis años. Fue Miembro fundador y primer Presidente del Colegio de Abogados de Buenos Aires. Realizó allí una admirable obra docente y de estímulo de la investigación científica. Formó discípulos como Obarrio y Quintana.

El Gobierno argentino, en 1856, le encomendó la redacción, con el Ministro don Dalmacio Vélez Sarsfield, de un Có-

digo de Comercio, obra que fue terminada en menos de diez meses de constante labor y presentada a la sanción legislativa argentina, conjuntamente con el Dr. Vélez Sarsfield, que actuó como revisor y corrector del referido Código. Fue adoptado en la Argentina por Ley Provincial en 1859, y luego por Ley Nacional en 1862.

Nuestro país lo adoptó también y aun rige con algunas modificaciones. "**Ese Código de Comercio** —decía Justino E. " Jiménez de Aréchaga— **que es la gloria más pura del pensa- " miento científico de la América".**

Al aprobarse la ley respectiva en el Senado argentino, el Dr. Vélez Sarsfield relató los trabajos de preparación del Código de Comercio. En la Cámara de Diputados, el Dr. Manuel Quintana sostuvo que dicho Código había sido redactado exclusivamente por el Dr. Eduardo Acevedo, y Vélez Sarsfield había sido sólo un corrector oficioso. La controversia continuó en "El Nacional" y en "Tribuna".

Las publicaciones efectuadas en Buenos Aires, al celebrarse el centenario de dicho Código, confirmaron que, si bien veíanse semanalmente ambos juristas para deliberar sobre el proyecto, su redactor fue, propiamente, el Dr. Acevedo.

El Dr. Peirano Facio, después de realizar la confrontación del estilo substancial de cada uno, ella "permite —dice— sin " lugar a ninguna duda, atribuir a Acevedo la paternidad fun- " damental del cuerpo legal cuya autoría se le ha querido des- " conocer". (Ob. cit. p. 26.)

IV

CONCEPTOS DEL Dr. MANUEL OBARRIO

El Dr. Obarrio, después de referirse a la designación de los Dres. Acevedo y Vélez Sarsfield para redactar el Código de Comercio —decía: "El Dr. Acevedo, más joven que su colega, " pero con no menos competencia jurídica, había consagrado " la mayor parte de su vida al estudio concienzudo del Dere- " cho. Durante el largo sitio de Montevideo, había preparado " un proyecto de Código Civil para la República O. del Uru- " guay, de donde era oriundo, y en el cual no sólo reveló la " amplitud de sus conocimientos científicos sino sus relevantes " cualidades de codificador. La claridad, la corrección y la con- " cisión en el estilo, era una de las dotes características de su " inteligencia. El Dr. Acevedo, después de algún tiempo, había

" vuelto a Buenos Aires, donde se había educado, hasta obte-
" ner su título profesional. Por una distinción merecida fue
" elegido Presidente de la Academia Teórico-Práctica de Juris-
" prudencia, en 1855, puesto que conservó durante varios años
" por la voluntad reiterada de sus miembros. Allí, en aquel cen-
" tro de enseñanza que encerraba entonces un núcleo de jóve-
" nes inteligencias que debían descollar más tarde en el foro,
" en la magistratura, en los parlamentos y en los altos pues-
" tos de la Administración Pública; allí mostró el Dr. Acevedo,
" su distinguido talento, su vasta erudición científica y la jus-
" ticia con que había conquistado su alta reputación en las
" dos repúblicas del Plata. Fuimos del número de sus discípulos,
" y cumple hoy a nuestra gratitud y el respeto y consideración
" que le profesábamos en vida, recordar con afecto su nombre
" al ocuparnos brevemente del Código de Comercio, a cuya re-
" dacción contribuyó de una manera tan honrosa". ("Introducción a "Fuentes y Concordancias del Código de Comercio", de Amancio Alcorta.)

"El procedimiento observado por la Comisión en el des-
" empeño de su mandato —dice el Dr. Manuel Obarrio, ilustre
" jurista argentino— fue el de dividir las funciones de sus miem-
" bros, encargándose el Dr. Vélez de la de revisador o con-
" sultor. La Comisión se reunía una o dos veces por sema-
" na. La orden del día, si podemos llamarla así, era forma-
" da por el título o títulos designados de antemano. El Dr.
" Acevedo presentaba sus trabajos a la consideración de su co-
" lega, quedando aceptados o modificados, según las conclu-
" siones a que llegaban después de maduro y detenido examen". ("La obra de codificación del Dr. Acevedo", p. 32.) Esto coincide, en substancia, con las manifestaciones de Sarmiento, en sesión de 30 de junio de 1859, del Senado de Buenos Aires.

"A estar a esta exposición del Dr. Obarrio —dice el Dr.
" Gonzalo Ramírez— había que reconocer que correspondió al
" Dr. Acevedo la exclusiva redacción del Código de Comercio
" Argentino, y que el Dr. Vélez Sarsfield fue únicamente el
" miembro consultor de la Comisión a quien se había enco-
" mendado esa codificación". ("La obra de codificación del Dr. Eduardo Acevedo") (Dr. Acevedo (hijo), p. 33.)

Y agrega el Dr. Ramírez: "**Existen antecedentes, a nuestro
" juicio irrecusables, de que el Código de Comercio argentino
" no recibió modificación alguna fundamental en los trabajos
" de preparación y redacción que fueron confiados al Dr. Ace-
" vedo**". (Ob. cit. p. 33.) (Subrayado nuestro.)

V

CORRESPONDENCIA CON GODDEFROY

Citamos antes la íntima relación entre Acevedo y su padre adoptivo, don Luis Goddefroy. En la correspondencia entre ambos, se encuentra una carta de aquél a este último. "En esa " alma paterna —dice el Dr. Palomeque— Acevedo vaciaba sus " secretos. Y es así, que desde el primer momento, le hacía " saber, en 1856-57, que seguía cada día más ocupado con mi " dichoso proyecto —decía— "cuyo mérito se preparan ya a " quitarme, según verá usted en uno de los diarios adjuntos, " que da el lugar principal al doctor Vélez, cuando **soy yo el** " **único redactor**, y él no tiene más misión que la de examinar " el trabajo en nombre del Gobierno. Otras manifestaciones " concordantes agregaba Acevedo". ("Eduardo Acevedo en el " Centenario de su nacimiento", p. 12.) (Homenaje del Foro, etc.) (Subrayado del original.)

Procede recordar que Goddefroy estuvo directamente vinculado a la obra de fundación de la República. En la elección de los ocho diputados por Montevideo, para la Asamblea Constituyente, Goddefroy obtuvo diez votos; Silvestre Blanco, veintitrés; Pedro Berro, veinte; Ramón Massini, diez y ocho; Jaime Zudáñez, diez y ocho; Eufemio Masculino, diez y ocho; Cristóbal Echevarriarza, diez y siete; José Ellauri, diez y seis, y Luis Lamas, diez y seis. Goddefroy votó por Barreiro, Blanco, Massini, Masculino, Berro, Redonello, Roo y Vidal (Ramón).

"Al Sr. D. Luis Goddefroy. Como una débil muestra del " afecto y gratitud de su hijo adoptivo. Eduardo Acevedo. Pa- " so del Molino, agosto 25 de 1851". Así dedicó su Código Civil.

VI

ELOGIO DEL Dr. PALOMEQUE
GRANDEZA DEL Dr. MANUEL QUINTANA

"El nombre de Eduardo Acevedo —dice el Dr. Palome- " que— está incrustado para siempre en las páginas de la his- " toria científica del Río de la Plata. Es verdad que su pro- " yecto de Código Civil no aparece sancionado en los anales " legislativos ni gubernamentales de su tierra nativa; pero, " por más que una mano interesada, llevada de vanidad lite- " raria, ha querido borrar la huella trazada, no ha sido posible " arrancar la prueba indeleble del hecho real y verdadero. Fue " su proyecto de Código Civil el que sirvió de base al actual

" cuerpo de leyes. Ese proyecto fue estudiado por otro sabio ju-
" risconsulto, el inolvidable doctor don Tristán Narvaja. Lo
" corrigió, lo depuró, aunque suprimiendo aquello que no estaba
" en relación con sus tendencias religiosas, etc.". "Desempeñó
" el Dr. Narvaja, aunque en mayor escala, el mismo rol que le
" correspondió al Dr. Vélez Sarsfield en el Código de Comer-
" cio Argentino".

"Los dos sabios cordobeses, allá y acá, respectivamente,
" fueron correctores y revisores de esos monumentos legislati-
" vos del montevideano Dr. Acevedo".

El Dr. Palomeque rinde justicia al mérito de los que así colaboraron, por la revisión, en la obra del admirable maestro.
" Por ello —agrega— Acevedo, Vélez Sarsfield y Narvaja, son
" una trinidad científica depurada de todas las impurezas de
" su tiempo. La imparcialidad histórica así lo proclama".

"Ahora, quien sea más digno de la apoteosis, nadie lo dis-
" cute. Lo merece quien sufrió el primer desgarramiento de la
" entraña intelectual, y aun moral, si se quiere, para darnos
" el fruto de sus vigilias. El trazó el sendero; él abrió la brecha;
" y justo es que las claridades de ese horizonte ilumine con
" mayor fulgor, y en primer término, la figura del noble **pion-**
" **ner** que ahí se destaca, lanzado a buscar la verdad, expuesto
" a todos los martirios y a todas las emulaciones de la envidia.
" No le neguemos al genio, aun después de muerto, lo que la
" pasión de la época le desconociera. Seamos justos ante esa
" imagen pálida, que atravesó el mundo sin atreverse siquiera
" a reivindicar sus derechos, ni ante el altar de la ciencia. Su
" silencio, impuesto a su alma estoica, está ahí hablando con
" amor y dulzura. "No", le dice al Dr. Manuel Quintana; "no
" le daré las pruebas para justificar que fui el redactor del
" Código de Comercio Argentino, corregido y revisado por Vé-
" lez Sarsfield"; fiel a la palabra dada y a la firma puesta al
" pie de la nota dirigida por ambos al gobierno de Buenos Aires,
" al acompañarlo; "no hablaré sobre el asunto". Y el doctor
" Quintana, que tenía en su poder los originales del Código,
" escrito de puño y letra de Acevedo, que estaba al cabo de có-
" mo habían sucedido las cosas, admirará aquella alma senci-
" lla que, aun frente a la muerte, creía de su deber guardar
" silencio, aunque dejando en su archivo, custodiado por su
" digna esposa, la prueba que su hijo presentaría algún día,
" treinta y un años después, ante el tribunal de la historia,
" conducido por el espíritu invisible de su digno padre, a fin
" de pronunciarse la sentencia definitiva por las generaciones
" del presente".

"Y así la verdad ha resplandecido".

"Figura simpática de Quintana! levanta de tu tumba y " contempla la prueba que tanto reclamaste a aquel mártir de " la ciencia, para justificar tus asertos, cuando ante el tribu- " nal de la opinión pública, y desde tu escaño legislativo en " el Congreso Nacional, declarabas lo que era una verdad in- " concusa, que el Código Argentino había sido redactado por " el ilustre jurisconsulto uruguayo Dr. D. Eduardo Acevedo". (Ob. cit. p. 29.)

VII

DEL Dr. NICOLAS AVELLANEDA

Escribió en "El Nacional", en marzo 3 de 1860, con motivo de haber abandonado, el Dr. Acevedo, la Presidencia de la Academia de Jurisprudencia.

"El Dr. Acevedo ha dejado de ser, después de seis años, " Presidente de la Academia de Jurisprudencia, y debémosle a " lo menos una palabra de gratitud, los que hemos recibido de " él, dirección y enseñanzas".

"El Dr. Acevedo encontró a la Academia de Jurispruden- " cia, moribunda, desamparada por los discípulos, poco aten- " dida por los maestros; pero desde que él se puso a su frente " para dirigir sus estudios, todo cambió de faz, y maestros y " discípulos, estimulados por su ejemplo, aguijoneados por su " presencia, en todas las secciones se volvieron estudiosos y " asistentes".

"Debe también la Academia de Jurisprudencia, al Dr. Ace- " vedo, la nueva dirección que ha impreso a sus estudios. La " rutina española dominaba allí omnipotente; las doctrinas de " los viejos tratadistas eran ley a la que todos se sometían sin " examen y sin discernimiento; y por esto el primer cuidado " del Dr. Acevedo fue encender en sus discípulos el anhelo de " la investigación, enseñarles a remontarse hasta la fuente mis- " ma, hasta la ley, para que, apoderándose de ella, con pleno " conocimiento de su espíritu y de su historia, pudieran ellos " mismos traer a juicio las enseñanzas de los comentaristas " que casi siempre resultan tan erróneas".

"En Alemania dicen que no es el mejor profesor el que " posee más profundos conocimientos, sino el que más pasión " siente por la ciencia y sabe transmitirla a sus oyentes. El " Dr. Acevedo ama la ciencia, de la que ha hecho la profesión " de su vida y a la que ha consagrado todas las fuerzas de su

" inteligencia; es comunicativo, ardoroso en su entusiasmo por " ella, y cumple con todas las condiciones que debe revestir un " maestro según el ideal alemán".

"Los estudios de jurisprudencia —que eran antes tan pe- " sados, tan estériles, hoy son emprendidos por los discípulos " del Dr. Acevedo, con la pasión que producen todas las inves- " tigaciones científicas, cuando las preside el anhelo de la ver- " dad y el espíritu de discusión y de examen. Esta es la obra " del Dr. Acevedo".

"Empero seis años de no interrumpida asistencia era ya " una carga bien pesada, y los practicantes de jurisprudencia " del Dr. Acevedo. Por eso lo ha exonerado este año de sus " funciones, reservándose sin embargo el derecho que les ha " dado con su anhelo tantas veces manifestado por el progre- " so de los estudios jurídicos, para llamarlo otra vez al puesto " que hoy deja". ("Escritos y Discursos", t. X, p. 481.)

VIII

EL CODIGO CIVIL

En plena Guerra Grande, en una modesta casita del Paso de las Duranas —leemos en el aludido estudio de su nieta, que igualmente nos sirve de valiosa información— sufriendo todo género de penalidades materiales y morales que le ocasionaban las consecuencias de una lucha fraticida, preparó su Código Civil. Fue el primer proyecto de este género en los países del Plata.

En 1849, el Dr. Francisco Solano Antuña, a quien el Dr. Acevedo había pasado los manuscritos del Código, con el propósito de provocar observaciones útiles antes de su impresión —dice en "La Obra de Codificación del Dr. Eduardo Acevedo", su hijo Dr. Eduardo Acevedo— "dirigió al autor del proyecto " una carta de la que reproducimos los dos párrafos que se lee- " rán a continuación:

"Por supuesto, que ningún oriental podrá disputarle ja- " más el mérito de haber sido el primero que acometiese ta- " maña empresa, ni desconocer el estudio, asiduidad y tino con " que la ha llevado tan adelante, y dejado bien poco que hacer " a la legislatura que la discuta y sancione.

"Cuando llegue este caso, compañero, será inmensa su glo- " ria, y aunque no llegará en nuestra vida, que no fuera ex- " traño retardasen por siglos los informes, en donde tan largos " son los Sitios y otras cosas, nadie podrá despojar a usted y

" a su memoria de los títulos que se ha adquirido a la consi-
" deración de sus conciudadanos: a la consideración debida al
" saber, la aplicación y el patriotismo. Esta es mi opinión: es
" tal vez la única en que tenga la convicción de no equivocar-
" me". (Pág. 14.)

Quedaron plenamente confirmados los temores del Dr. Antuña, dice el Dr. Acevedo (hijo). El proyecto fue presentado a la Cámara de Representantes en 1853. "Entonces —el Dr.
" Juan Carlos Gómez, que formaba en las filas contrarias a
" las suyas, hizo moción para que se sancionara sobre tablas,
" y se diera un voto de confianza al autor; pero Acevedo pidió
" que se nombrara una Comisión de abogados que lo revisara,
" pues deseaba que fuese un trabajo perfecto para bien del país.
" Así se hizo; se formó una Comisión, pero ésta no se reunió
" sino una vez, quedando parado el asunto".

"El proyecto quedó encarpetado hasta el 18 de abril de 1854,
" en que el Gobierno de Flores nombró una Comisión compues-
" ta por los Dres. Florentino Castellanos, Joaquín Requena,
" Jaime Estrázulas, Manuel Herrera y Obes, Antonio Rodrí-
" guez, Juan Carlos Gómez, Ramón Vilardebó, Adolfo Pedral-
" bes, Lauro Costa, José Domínguez, Marcelino Mezquita, Fran-
" cisco Solano Antuña, Carlos Eguía, Antonio de las Carreras y
" Carlos Santurio, para el examen del Código redactado por
" el doctor Acevedo". (Ob. cit., p. 14.)

En el comentario preindicado, se relatan las penosas vicisitudes que retardaron la sanción del proyecto.

En 1857, la Comisión de Legislación de la Cámara de Diputados expresaba que "ha tomado sobre sí la responsabilidad
" de pedir su sanción del único modo que pueden sancionarse
" trabajos de esta naturaleza, esto es, sin entrar en la discu-
" presencia, e ntodas las secciones se volvieron estudiosos y
" sión minuciosa de sus artículos". Y concluía: "**Antes de ter-**
" **minar este pálido informe, séale permitido a la Comisión,**
" **apercibir a V.H. que la justicia, la equidad y el decoro del**
" **país, ya que no la conveniencia de estimular la aplicación y**
" **el talento, aconsejan que se acuerde un premio a los traba-**
" **jos científicos que, como el del doctor Acevedo, requieren mu-**
" **chas vigilias y mucho estudio, distrayendo su tiempo de ocu-**
" **paciones más lucrativas**".

Aconsejaba la sanción del proyecto y señalaba al Dr. Acevedo, decía, un premio de seis mil pesos en justa compensación de su trabajo. Fue aprobado por dicha Cámara.

El proyecto quedó detenido varios años. Promovida en 1866 su consideración, en vez del **Proyecto de Código Civil del Dr.**

Eduardo Acevedo y corregido por el Dr. Tristán Narvaja, a que se refería el decreto de 20 de marzo de 1866, que disponía que una Comisión realizara su estudio, —"presentó la Comisión el " Proyecto de Código Civil Oriental compuesto por el doctor " Tristán Narvaja".

El proyecto fue sancionado. El Gobierno de Flores concedió al Dr. Tristán Narvaja, el derecho exclusivo de editar el Código Civil. Pero en 1888, al discutirse un proyecto sobre expropiación de aquella concesión, se produjo un debate en el Senado acerca de la paternidad de aquel Código.

"El Código Civil —dijo entonces el senador Dr. José Pedro " Ramírez— es una obra adelantadísima. Es el Código más com- " pleto y más perfecto que se conoce, como que el Dr. Narvaja, " con cuya personalidad como hombre público absolutamente " no simpatizamos, era un eminente y distinguidísimo juris- " consulto".

El Dr. Manuel Herrera y Obes, en sesión de 16 de noviembre de 1888, contestó, después de recordar algunos antecedentes, entre ellos, el de que había sido nombrado Presidente de la Comisión, que tenía como colaboradores a los Dres. Antonio Rodríguez Caballero, Joaquín Requena y Tristán Narvaja.

"El Dr. Narvaja —continuaba— fue el Secretario de esta " Comisión y él fue el encargado de la redacción de las Actas " y de todo el trabajo de impresión de aquella época. El traba- " jo, señor Presidente, era sorprendente por su laboriosidad y " su saber, pero tenía vacíos; y entonces la Comisión se con- " trajo a hacer de él un estudio completo y perfecto... El " Dr. Narvaja tuvo una opinión, como tantos, no siempre acer- " tada; porque el Dr. Narvaja haciéndole la justicia que le ha " hecho el señor Senador, era un jurisconsulto consumado, pero " le faltaba la mejor cualidad. No era liberal..."

"Bien: con esta reseña comprobada y pública, demuestra " que el mérito que se le da al Dr. Narvaja, no es el que ha " motivado la concesión, porque él no tenía ni más ni mejor " que los otros miembros de la Comisión. La laboriosidad del " trabajo fue de todos y el mérito contraído fue de todos".

Como el Dr. Ramírez insistiera que la Comisión había presentado al Dr. Narvaja como autor del proyecto, el Dr. Manuel Herrera y Obes expresó: "Pero la relación que acabo de hacer, " es verídica y podría justificarla con todos los demás colegas".

"El señor miembro de la Comisión Dr. Narvaja no ha te- " nido ni el mérito de la originalidad. Esa originalidad ha sido " exclusivamente del Dr. don Eduardo Acevedo, que fue la que

" **sirvió de base para la discusión de la Comisión**". (Subrayado " nuestro.)

"**Por lo que respecta al proyecto de Código Civil preparado " por Acevedo, luego de retirarse de la vida política activa en " el Cerrito —prosigue el Dr. Peirano— cabe señalar que se " trata de una obra verdaderamente admirable llamada a po- " seer intensa repercusión en los países de la cuenca del Plata.** " Así, en la Provincia de Entre Ríos, el 18 de enero de 1861, " se dictó una ley que autorizó al Poder Ejecutivo a nombrar " una comisión de personas competentes a fin de examinar e in- " formar sobre la conveniencia que existe para la Provincia, en " adoptar el proyecto de Código Civil que Acevedo redactara " para la República Oriental del Uruguay. Y es de sobra co- " nocida la famosa prédica de Sarmiento, iniciada con un ar- " tículo publicado el 22 de enero de 1856 en "El Nacional", que " señaló la necesidad de aprobar en la Provincia de Buenos " Aires un Código Civil que, sugería el ilustre argentino, bien " podía ser el que se había dictado en Chile o el que había pre- " parado Acevedo en 1851; esta prédica fue completada por " otros artículos en los cuales Sarmiento destacaba la necesi- " dad de adoptar de inmediato en la República hermana, el " proyecto de Código Civil de Eduardo Acevedo". (Ob. cit. p. 26.) (Subrayado nuestro.)

El Dr. Acevedo (hijo), en la obra mencionada, expresa: " El Fiscal de Gobierno y Hacienda, Dr. Elbio Fernández, en " su nota al Ministerio de Gobierno de 8 de julio de 1868 y en " su vista de 9 de junio del mismo año (publicadas en "El Si- " glo" de 15 y 17 de julio de 1868), se encargó de restablecer " el verdadero carácter de la Comisión revisora y la verdadera " índole de su trabajo.

"La Comisión revisora presentó su informe en diciembre " de 1867 y el Gobierno de Flores promulgó el Código por ella " aconsejado el 23 de enero de 1868. Refiriéndose, el Fiscal, a " la fecha en que el Código debía entrar en vigencia y a la " necesidad de introducir algunas modificaciones escribió es- " tas palabras: "**los señores correctores del Proyecto de Có- " digo Civil del doctor Acevedo; "el informe de la Comisión co- " rrectora del Proyecto de Código Civil del doctor Acevedo**". (Subrayado nuestro.)

"Hubo una ligera polémica por la prensa acerca de este " asunto, dando lugar ella a que "El Siglo", que estaba enton- " ces bajo la dirección del doctor José Pedro Ramírez, dijera " que "**puesto que el Código Civil Acevedo había servido de**

" **base o principio para esos trabajos, deberíamos llamar al san-**
" **cionarlo: "Código Civil de Acevedo, Reformado".**

"La conclusión de "El Siglo" era perfectamente lógica. En " primer lugar, porque el decreto constitutivo de la Comisión " modificadora había sometido a estudio el Proyecto del doc- " tor Acevedo "corregido por el Doctor Narvaja. Y en segundo " lugar porque sean cuales fueren las modificaciones reali- " zadas, el trabajo del Dr. Narvaja estaba calcado en el Pro- " yecto del Dr. Acevedo, del que sólo se separó en pocos pun- " tos fundamentales, siendo los más trascendentes la supresión " del matrimonio civil obligatorio, y del Registro Civil obli- " gatorio.

"Pero el hecho es, repetimos, que la Comisión, al dar cuen- " ta del resultado de los estudios, presentó al Gobierno el "**Có-** " **digo compuesto por el Dr. Narvaja**", haciendo caso omiso de " todos sus antecedentes". ("La obra de codificación del Dr. Eduardo Acevedo", por E. Acevedo (hijo) p. 24.)

IX

ACTUACION POLITICA POSTERIOR

Producido el motín de 18 de julio de 1853, y desterrado como su consecuencia, pasó a Buenos Aires, donde de nuevo volvió a aplicarse por entero a su profesión.

En "Mi Año Político", recuerda el Dr. Alberto Palomeque, que, en 1860, hallándose todavía el Dr. Acevedo en Buenos Aires, "se levantó su candidatura para la Presidencia de la Re- " pública, en competencia con la de don Bernardo P. Berro " y del general don Diego Lamas".

"Cuando ya aparecía asegurado su triunfo, por una com- " binación de última hora, se resolvió en una reunión de dipu- " tados y senadores, la elección de don Bernardo P. Berro. Esta " solución tuvo por causa la resistencia que por razones de " excesiva delicadeza opuso siempre el Dr. Acevedo a interve- " nir personalmente en los trabajos electorales, y a trasladarse, " con tal objeto, a Montevideo, donde su presencia habría ven- " cido las oposiciones a su candidatura, según lo juzgaban las " personas más interiorizadas en los trabajos presidenciales".

"Don Bernardo Berro asume la presidencia del Uruguay " —dice el Dr. Matienzo en la disertación que, sobre Eduardo " Acevedo, pronunció en Buenos Aires, el 10 de setiembre de " 1962, al celebrarse el centenario del Código de Comercio Ar- " gentino. Le ofrece a Acevedo el Ministerio de Gobierno y

" Relaciones Exteriores, que prácticamente sería la jefatura del " gabinete".

"Yo, doctor Acevedo, le escribe Berro, debe usted conocer- " lo bien, no lo llamo para satisfacer una exigencia del mo- " mento, para ocurrir a una necesidad de circunstancias, lo " llamo como Jefferson llamó a Madison, y como éste llamó a " Monroe. Profesando una misma fe política y teniendo los mis- " mos sentimientos conformes, por lo demás, en cuanto a la " política de actualidad: mi aspiración es que venzamos juntos " hasta el fin y que lo que fundemos, pase más allá de mi des- " censo y se perpetúe".

"La opinión pública reclamaba de Acevedo su aceptación en " el cargo, y éste aceptó. No podía negarse, después de ocho años " de exilio, al llamado de la patria; acaso pudiera desde el Mi- " nisterio, realizar sus aspiraciones de paz definitiva, y además, " ese Ministerio, era algo así como el desagravio que le debían " sus compatriotas, por los sucesos de 1853".

"Los servicios que entonces prestó el Dr. Acevedo fueron " de gran trascendencia, dice el Dr. Palomeque. Sin amenguar " los grandes méritos del señor Berro, puede asegurarse que a " su talento, a su ilustración y a su energía, se debieron prin- " cipalmente las grandes conquistas de aquella prestigiosa Ad- " ministración, que abatió y anuló la influencia del caudillaje " prepotente en campaña, llevando a las Jefaturas Políticas ciu- " dadanos rectos y progresistas de todos los Partidos, como Pa- " lomeque, Castellanos, Pinilla, Fregeiro, Rodríguez, Trillo, etc.; " que regularizó y moralizó la Administración en todas sus ra- " mas; que ordenó la hacienda pública; que levantó a una gran " altura el crédito nacional en el interior y exterior; que en las " relaciones exteriores supo mantener bien alta la dignidad de " la República, etc".

Y "cuando se quiso implicarlo en la política argentina —co- " menta Matienzo en la ocasión precitada—sostuvo ya la doc- " trina de la no-intervención en los asuntos internos de los paí- " ses americanos".

Procuró la regularización en el pago de las deudas; la revisión de los Tratados del 51, que quiso dejar proyectada para tiempos en que la República pudiera enfrentar el debate sobre tal punto con el Brasil. Promovió proyectos sobre reorganización electoral; mensura general del territorio; denuncia de tierras fiscales; facultades de los Municipios; comercio de tránsito con el Paraguay; comercio de exportación, etc.

"Por causas que no han sido establecidas —agrega el Dr. " Matienzo— Berro pidió la renuncia de sus ministros, quienes

" se negaron a presentarla, por no encontrar razones para ello.
" El Presidente dictó entonces, el decreto de cesantía de los mi-
" nistros Acevedo, Lamas y Villalba, "agradeciéndoseles los bue-
" nos e importantes servicios prestados al país".

"Profunda debió ser la decepción que sufriera Acevedo con
" esta nueva frustración de sus ideales políticos; pudo expresar
" como el filósofo Bacon, incomprendido por sus contemporáneos:
" "Me arrepiento de haber dedicado mi vida al estudio de la
" ciencia"; pero Acevedo, con esa elevación de espíritu que ca-
" racteriza a los grandes hombres, a quienes le instaban a re-
" clamar de la decisión presidencial, sólo se limitó a contestar-
" les: "El Presidente ejerce la atribución soberana de elegir y
" remover los ministros de Estado". Hermosa lección de resigna-
" ción moral".

Así habló a los Jefes Políticos Trillo, Pinilla y Azambuya, quienes se proponían pedir al Presidente su reposición; "y que si
" ellos y sus demás colegas hacían alguna locura en ese sen-
" tido, él se iría a Montevideo y tomaría un fusil para defender
" al Gobierno". ("Eduardo Acevedo en el Centenario de su nacimiento. Homenaje, etc.", p. 145, de "El Siglo".)

Fue también miembro del Superior Tribunal de Justicia que se instaló en Montevideo, en 1861; y, en Buenos Aires, Fiscal especial y miembro de Tribunales especiales, de 1859 a 1860.

En 1862, es elegido Senador y designado Presidente del Senado. A pesar de mantener su típica devoción por el trabajo, su salud no se lo permite, y se ve obligado a ir al Paraguay. De regreso, el 23 de agosto de 1863, falleció en el río Paraná, abordo del buque "Igurey", frente a la ciudad de Goya, de la Provincia de Corrientes.

X

ANTE LA MUERTE DEL Dr. ACEVEDO. DEL PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE BUENOS AIRES, Dr. JOSE ROQUE PEREZ.

"Unido a él desde la infancia por una amistad inalterable
" y por un respeto a sus luces y virtudes que jamás he desmen-
" tido, creo de mi deber promover para el ilustrado redactor del
" Código de Comercio de la Provincia de Buenos Aires, y que hoy
" rige en toda la República, una demostración de duelo por una
" pérdida tan irreparable para el foro argentino y oriental, que
" él ilustró, y para las ciencias a que consagró su talento. Os
" pido, pues, que os dignéis convocar al Colegio de Abogados,

" y proponerle las demostraciones que él, en su aprecio por un " colega que tanto lo honró, en demostración de gratitud por " los servicios que rindió a la abogacía enseñando por tantos " años a los jurisconsultos argentinos que hoy honran el foro, " la administración de justicia y el parlamento argentino, y " de su primer Presidente, tenga a bien acordarle". (Carta al Decano del mismo Colegio, Dr. Miguel Estévez Saguí.)

XI

HONORES DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE BUENOS AIRES

"El País" de 6 de setiembre de 1863, ejemplar que nos han facilitado gentilmente los descendientes del Dr. Acevedo, publicó el acta de la sesión que dicho Colegio realizó para acordar " una manifestación a la memoria del primer Presidente, Dr. D. " Eduardo Acevedo, cuya pérdida tiene consternado al foro ar- " gentino". Allí se dispuso enviar carta de pésame a la familia; hacer un retrato al óleo del Dr. Acevedo para ser colocado en el salón de sesiones del Colegio, y un número dado de retratos para ser repartidos entre los miembros del Colegio, y otras personas íntimas del ilustre finado, que el Consejo determinase.

"Hacer construir una urna cineraria que debe ser manda- " da al lugar donde se halla depositado el cadáver, para que " cuando sea exhumado, pueda ser trasladado en dicha urna, " al lugar de su destino".

"Nombrar una comisión del seno del Colegio, teniendo en " vista a las personas más ligadas con el Dr. Acevedo, para que " acompañe los restos al lugar de su destino, y represente a la " Corporación en el augusto acto del enterramiento; a cuyo efec- " to el Consejo se había fijado en los Sres. Dres. Estévez Saguí, " Tejedor y Quintana".

A esos fines, se acordó que se dispusiera "de los fondos per- " tenecientes al Colegio, hasta la cantidad que estimare nece- " sario, sin limitación de ningún género".

Firmaban, entre otros, Miguel Estévez Saguí, Medina, Manuel Quintana, Carlos Tejedor, Luis Sáenz Peña, Palacios (Aurelio y Pedro), Juan Agustín García, Andrés Somellera, Juan María Gutiérrez, Bernardo y Manuel Irigoyen, Marcelino Ugarte, Eduardo Basavilbaso, Manuel Obarrio, José B. Gorostiaga, José Antonio Ocantos, Mariano y Federico Pinedo, Juan José y Valentín Alsina, Carlos Eguía, Roque Pérez, Ezequiel A. Pereyra,

González Garaño, Villegas, Almeida, Pardo, Garrigós, González (Alejo P.), Pico, Salas, Cárcova, Boneo, García Fernández, Torres, Barros Pazos, Escalada, Navarro Viola, Martínez y Cárdenas.

XII

HOMENAJES A SU MEMORIA
JUICIO DEL Dr. MANUEL QUINTANA

Este ilustre argentino escribió a doña Joaquina Vásquez de Acevedo, viuda del Dr. Eduardo Acevedo: "Buenos Aires, octu-
" bre 1º de 1863. Sabe toda su familia con cuánta usura he re-
" tribuído siempre la afectuosa amistad que el Dr. Acevedo me
" dispensaba y cuán reconocido he sido siempre a las lecciones
" con que me ha ilustrado, a los consejos con que ha contribuído
" a formarme y a la protección con que me ha ayudado en los
" primeros pasos de mi carrera. Mucho le debo de mi actual po-
" sición y crea Ud. señora que hoy menos que nunca lo podría
" olvidar y que anhelo por el contrario la ocasión de demostrar
" a su familia que he sido siempre el agradecido amigo y discí-
" pulo del inolvidable —repito— doctor Acevedo".

En discurso sobre la personalidad del Dr. Acevedo, Quintana había dicho: "Como abogado, el doctor Acevedo siempre
" ha levantado la voz en obsequio de la verdad y del derecho;
" era una inteligencia y una sinceridad mucho más arriba de la
" escala común. Como profesor, el Dr. Acevedo hizo revivir, por
" decirlo así, la Academia de Jurisprudencia, institución tan
" necesaria entre nosotros, y que, cuando él asumió su Presi-
" dencia, estaba, por así decirlo, muerta.

"Todos los abogados que se han formado en este país, de
" algunos años a esta parte, y que ocupan un asiento distingui-
" do en el Foro y en la Magistratura de la República, aun en
" este mismo Congreso, han escuchado de sus labios, sanas y
" muy sabias doctrinas". (Discurso en la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, en ocasión de su muerte.)

XIII

HOMENAJES EN EL URUGUAY

A invitación del Presidente del Superior Tribunal de Justicia, doctor Cándido Juanicó, se reunieron en la Universidad,

magistrados, abogados y estudiantes de derecho, con el fin de rendir homenaje a la memoria del Dr. Acevedo. Presidió el acto el Dr. Alfredo Vázquez Acevedo.

El Dr. Ildefonso García Lagos hizo la apología del extinto. El Dr. Lindoro Forteza propuso se pasara carta de duelo a la familia del Dr. Acevedo, suscripta por todos los presentes.

El mismo Dr. Forteza y el Dr. Cristóbal Salvañach indicaron la conveniencia de que una comisión compuesta de dos miembros de la Academia de Jurisprudencia fuera nombrada para acompañar a la que enviara el Gobierno para la traslación de los restos del Dr. Acevedo a Montevideo.

El Dr. Alejandro Magariños Cervantes, después de expresar que todos los magistrados y el foro debían acompañar en masa el féretro del Dr. Acevedo, el día en que llegasen sus restos, dando así testimonio elocuente de su respeto y veneración a lo que más honra al hombre en la tierra —la virtud y la ciencia— señaló la necesidad de dar carácter nacional e histórico a ese lamentable suceso, e interesar al mayor número posible de personas en el justo homenaje que se iba a tributar a la memoria de aquel eminente patricio. Agregó que debía proveerse una suscripción nacional, encabezada por los magistrados, abogados del foro de la República, socios de la Academia y estudiantes de Jurisprudencia, invitando al Superior Gobierno, a las corporaciones y habitantes del Estado, en la Capital y en los Departamentos para sufragar todos los gastos del sepelio, "porque, " el nombre del Dr. Eduardo Acevedo —dijo— es hoy una gloria " nacional que ningún círculo, ningún partido, ningún oriental " puede repudiar sin mengua"; y nombrar una comisión para que escribiera la biografía del extinto, "apreciando la importan- " cia de sus trabajos como legislador, jurisconsulto, escritor, Re- " presentante, Ministro de Estado, e imprimirla en número bas- " tante para repartirla a todos los suscriptores". Pidió se mandaran acuñar medallas de plata, cuya distribución indicaba, en la que preveía su envío a las corporaciones científicas de América y Europa.

Propuso también se confeccionase un busto en mármol, que podría ofrecerse a la Representación Nacional, como ofrenda de la Magistratura, de los abogados y estudiantes de derecho para que se colocara en el salón del Senado, —o destinarlo, si se creía más conveniente, a la Universidad, a la Academia de Jurisprudencia o a la Biblioteca—, todo lo cual quedó para resolver en otra reunión.

XIV

CONCEPTOS DEL Dr. ILDEFONSO GARCIA LAGOS

Este ilustre compatriota pronunció en dicha Asamblea un elocuente panegírico del Dr. Acevedo, en el que destacó con precisión y justicia todo lo que valía su espíritu excepcional. Recordó sus méritos como estudiante, como abogado y como juez, y los importantes servicios que prestó en la Academia de Jurisprudencia, —y tributó el debido elogio a su proyecto de Código Civil.

"Vosotros habéis presenciado y aplaudido, —dijo el Dr. Gar-" cía Lagos— los triunfos obtenidos por Acevedo en el foro, " en el recinto legislativo, en la tribuna de la prensa. Habéis "escuchado con placer aquella voz persuasiva que dominaba " los espíritus, —le admirasteis siempre superior a sí mismo, " siempre desinteresado en la defensa de las buenas causas, " siempre elocuente y celoso sostenedor de las libertades públicas " y de la dignidad del país".

"Tan inextinguible ambición de saber y tanta laboriosidad " no interrumpida desde la juventud, ocasionaron luego la de-" bilidad de su salud y las acerbas dolencias que más tarde abre-" viaron su vida".

"Preguntad —decía luego refiriéndose a su estada en Bue-" nos Aires— a Vélez Sarsfield, Torres, Alsina, Estevez Saguí y " Tejedor, a los jóvenes abogados de la actualidad cuyos estu-" dios presidió en la Academia de Jurisprudencia, y cuya posi-" ción aventajaba bajo su protección y enseñanza —cuánta " admiración y respeto les inspiraba el talento y las virtudes del " ilustre finado,— cuántos servicios ha prestado al foro de aque-" lla ciudad durante su permanencia de seis años. Que hablen " de él los oprimidos a quienes prestó ayuda, las familias que " le deben su fortuna y su reposo. Ellos ponderarán a una voz la " habilidad de este digno Oriental, y reconocerán con nosotros " que el aprecio que irresistiblemente le tributamos es el pre-" cioso privilegio de los talentos que como el suyo amaron y " practicaron la virtud".

"Llamado a principios de 1860 —continuó— para formar " parte de la actual Administración, tuvo que abandonar de " nuevo las asiduas tareas del foro.

"No es ésta la oportunidad ni el lugar aparente para men-" cionar los servicios prestados al país por el finado en la últi-" ma época que figuró como político, Ministro de Estado y Pre-" sidente de la Cámara de Senadores.

"La Historia hará un día justicia a quien supo hacerla a " todos. Baste decir que en esos diferentes destinos, Acevedo se " mostró como siempre hombre de honor y de verdad, adminis- " trador recto e ilustrado, republicano sincero y de formas mo- " destas. El Gobierno de la República se ha anticipado ya a de- " mostrar su justo sentimiento por la pérdida del **eminente ciu- " dadano** cuya memoria permanecerá grabada en todo corazón " honrado".

"Permitidme antes —finalizaba— manifestar la confianza " que me anima, de que la demostración que debe acordarse a " este acto, sea digna del docto jurisconsulto por excelencia, " del maestro de ciencia y de virtudes, que en el vigor de la " edad se ha separado de nosotros con su conciencia tranquila " y sus manos puras".

XV

OTROS HONORES

El Gobierno uruguayo decretó honras oficiales para cuando los restos del Dr. Acevedo fueran trasladados a Montevideo.

En el homenaje de la Academia de Jurisprudencia de Montevideo, suscribían la nota de condolencia figuras ilustres del país: Juanicó, Pérez Gomar, Baeza, Arrascaeta, Forteza, Caravia, Fuentes, Gallinal, Tomé, Estrázulas, Domingo González, Ildefonso García Lagos, Julián Santiago, Vicente Fidel López, Acosta, Otero, Requena, Conde, Susviela, Magariños Cervantes (Alejandro), Castellanos, Ellauri, Salvañach, Baena, Herrera y Obes (Manuel), Montero (José María), Pedralbes, Vilardebó, Basáñez, Antuña (José F.), Rivas, Berinduague, Castro (Carlo de), Rücker, etc.

Sus restos fueron traídos a Montevideo en 1865, en momentos en que el país se encontraba en situación política difícil, y no hubo honores oficiales. La sociedad oriental les rindió tributo —recuerda el Dr. Palomeque. "¡Desgraciado del pueblo " que no se descubre ante el cadáver de quien fue la encarna- " ción de la probidad política, del amor a la ciencia y a la mo- " ral privada!", dijo entonces el Dr. José Pedro Ramírez. Hombres de la talla moral e intelectual de Vicente Fidel López, Alejandro Magariños Cervantes y Fermín Ferreira y Artigas —agrega el Dr. Palomeque— cooperaron en los honores públicos. "Jus- " to es dejar constancia —agrega— de las palabras del Dr. Fe- " rreira y Artigas, adversario político del Dr. Acevedo— quien, " decía, unía al afecto la admiración que nos inspira todo lo

" grande. Hay un hecho que lo dice todo, y es que sin invitación " especial un pueblo entero se agrupaba detrás de la urna fu- " neraria".

Vicente Fidel López expresó: "Jurisconsulto eminente, —ha " muerto con la envidiable seguridad de que sus dogmas escri- " tos y consagrados en excelentes Códigos, serán para las dos " patrias de su inteligencia y de sus hijos, la luz reguladora de " los más santos y graves intereses de la familia y de la so- " ciedad.

"Miembro de una generación y de una época que tiene mar- " cado su puesto en nuestro suelo, él tuvo el suyo entre la pri- " mera línea de sus contemporáneos, y no se podrá ya hablar " en adelante del movimiento literario y jurídico que se propagó " con tanto ardor en el Río de la Plata de 1838 a 1860, sin que " su nombre se refleje en alguna de las fases de aquel prisma " de nuestra vida intelectual". ("Obras jurídicas" de José María Moreno, t. I, p. 329.)

"Su nombre es la hechura de sus trabajos, el amor que " rodea su memoria es el fruto de sus virtudes, y el respeto que " merece su reputación es el galardón ganado por una vida en- " tera de pureza, de dignidad y de honradez. Firme de ánimo " y de corazón, ni temió la injusticia ni excusó la responsabili- " dad de sus hechos; íntegro y sin reproches, tuvo siempre la " conciencia de la dignidad que correspondía a su talento, a " su posición y a sus luces, y cuando murió nada le faltaba por " amar y llorar ni en la patria ni en la vida..." ("Eduardo Acevedo en el centenario de su nacimiento". Homenaje, etc. p. 112.)

XVI

HOMENAJE EN LA UNIVERSIDAD (JULIO 21 DE 1892)

"La muerte me ha respetado —decía el Dr. Alberto Palo- " meque en el aludido estudio del Dr. Acevedo— siendo el úni- " co sobreviviente de aquellos tres ciudadanos que ha veintitrés " años invitamos a los hombres intelectuales y de sentimientos " de entonces, para el acto de entregar a la Universidad de Mon- " tevideo, el retrato del sabio jurisconsulto doctor Eduardo Ace- " vedo, a objeto de colocarlo en el aula de Derecho Civil de la " Facultad de Jurisprudencia. De los tres, ha quedado el de " inferiores condiciones. Los otros dos, de facultades ponderadas " y de alma calcinada en el estudio, se han ido, dejándonos el " perfume de sus virtudes, de sus talentos, de su bondad y de su

" desinterés. Hablo de los Dres. Gonzalo Ramírez y Enrique Aza-
" rola". ("Eduardo Acevedo en el centenario de su nacimiento. Homenaje del Foro, de la Facultad de Derecho y de la Universidad". 1916, p. 23.)

En esa ocasión, se pronunciaron elocuentes discursos en que se rindió adecuada justicia a los grandes méritos del ilustre compatriota.

A ellos aludimos subsiguientemente.

XVII

ORACION DEL Dr. GONZALO RAMIREZ

"Nuestra legislación civil y comercial —dijo este eminente
" profesor— no lleva el nombre del primero de nuestros legis-
" tas, pero el país sabe, y si lo ignora no es labor ardua hacérse-
" lo saber, que no se había aún disipado la humareda del último
" disparo que cerró el período de nuestra más larga y aciaga
" guerra civil, y ya estaba escrito en la República por el Dr. don
" Eduardo Acevedo, el primer proyecto de codificación del de-
" recho privado, en el que tanto y tan bueno tendrían que apren-
" der los codificadores del Río de la Plata que más tarde debían
" acompañarlo y sucederle en la misma patriótica tarea". ("La obra de codificación del Dr. Eduardo Acevedo", por E. Acevedo (hijo), p. 29.)

"El gobierno de la época —prosigue el Dr. Gonzalo Ramí-
" rez— por el art. 1º del decreto mencionado, dispuso que la
" Comisión nombrada con fecha 4 de junio de 1865 para la re-
" visación del proyecto de Código Civil de Comercio Argentino,
" se integrase con el doctor don Joaquín Requena y procediese
" a la revisación del proyecto del Código Civil del Dr. don Eduar-
" do Acevedo, corregido por el Dr. D. Tristán Narvaja, presen-
" tando a la brevedad posible sus trabajos concluídos, para su
" examen y correspondiente aprobación y promulgación". (Ob. cit., p. 41.)

"Y que esa Comisión aceptó el mandato, cumpliéndolo en
" los términos en que había sido otorgado, lo dice en primer
" término la declaración inicial de su elocuente informe, en que
" manifiesta que tiene la singular satisfacción de presentar des-
" pués de revisado, discutido y aceptado, el proyecto del Código
" Civil oriental redactado por el Dr. D. Tristán Narvaja, y el
" que a su vez era revisación del que había sido confeccionado
" por el doctor Acevedo". (Ob. cit. p. 42.)

Otras razones agregaba, el ilustre jurista, para llegar a

esta conclusión, a las que nos remitimos, contenidas en el discurso aludido.

"Sea éste —finalizaba— un homenaje de forma transito-
" ria con que rendimos culto a la memoria del Dr. D. Eduardo
" Acevedo, mientras su busto, tallado en el bronce o en el már-
" mol, no se levante en el futuro edificio universitario, como
" justa aunque tardía protesta, contra el olvido verdaderamente
" suicida, en que nuestra proverbial indiferencia por las glo-
" rias propias y nuestro entusiasmo por las ajenas, envuelve
" a menudo el recuerdo de los ilustres patricios que más nos han
" honrado ante propios y extraños". (Ob. cit. p. 44.)

XVIII

EL Dr. EDUARDO BRITO DEL PINO

"No hago, pues, —decía el Dr. Eduardo Brito del Pino en
" la misma ocasión— sino dar cumplimiento a una resolución
" plausible del Consejo (se refería al de Enseñanza Secundaria
" y Superior)— recibiendo y dando un puesto de honor en esta
" sala al eminente jurisconsulto y codificador que ilustró con
" su ciencia y honró con sus virtudes el foro, la prensa, el par-
" lamento, la judicatura y el gobierno de la República".

"Era un pensador avanzado y una conciencia pura —agre-
" gaba—, una vasta ilustración puesta al servicio del bien; un
" patriota desinteresado, un Juez íntegro, un jurisconsulto no-
" table y un eminente codificador". (Ob. cit., ps. 44 y 45.)

XIX

EL Dr. ENRIQUE AZAROLA

"Ahí está su proyecto de Código Civil para la República
" —expresaba en dicho acto el Dr. Enrique Azarola— que reve-
" ló al codificador erudito y delicado, que redujo a las propor-
" ciones de un cuerpo perfectamente sistematizado, la inmensa
" legislación de España, adaptándola a las costumbres y a las
" instituciones de su patria; trabajo de ingenio, de paciencia
" ilustrada, de laboriosidad científica, que denunció a la in-
" teligencia del autor disciplinada en el estudio de los problemas
" sociales más complicados y espinosos; de conquistas liberales;
" de metodización racional y progresista de la ciencia de la ju-
" risprudencia". (Ob. cit., p. 51.)

"Su paso por el Gobierno —agregaba— está constituído

" por la moralidad que imprimió a la cartera que se le había " confiado; por medidas oportunas para regularizar la adminis- " tración; por reivindicaciones para la autoridad nacional, por " rasgos de carácter, que decidieron al país a reputarlo como " el primer factor de la situación a que dió su nombre y su pres- " tigio,— y cuando en las horas amargas de las catástrofes na- " cionales, la colectividad social ha vuelto los ojos hacia épo- " cas más felices la primera que ha invocado por las esperanzas " que hizo concebir, ha sido aquella a que dió su nombre y a " la que consagró sus esfuerzos, el preclaro ciudadano que nos " ocupa". (Ob. cit. p. 56.)

XX

EL Dr. JUAN PEDRO CASTRO

El Dr. Juan Pedro Castro, eminente profesor de Derecho Civil, expresó, en el mismo acto, los más altos elogios acerca de la personalidad del Dr. Acevedo, de quien decía: "...el Dr. " Acevedo comprendió que el primer paso debía ser otro: con- " cretar, uniformar, codificar, rejuveneciéndolas y colocándolas " a la altura de la época, las cincuenta mil leyes —valga el " cálculo del mismo Dr. Acevedo— que regían entonces en la " República, y así lo hizo, en efecto, con erudición pasmosa".

"Y admira —decía luego— aquella rara presciencia de un " talento adivinando ya, en aquellos tiempos de romanticismo " literario, científico y político, esos postulados de la sociología " positiva que apenas columbraban entonces los más eminentes " pensadores de la docta Europa..." (Ob. cit., p. 59.)

"Es el de un hombre que persiguió la ciencia por la cien- " cia misma —agregó— que sirvió a su patria sin aspirar a otro " premio, y a quien, después de varias décadas, hicieron justi- " cia sus conciudadanos; bueno es que la imagen del Dr. Ace- " vedo con el recuerdo de su ejemplo, venga a confortarnos " para el estudio, ese trabajo por excelencia rudo, a maestros y " discípulos, etc.". (Ob. cit., p. 60.)

XXI

EL Dr. PALOMEQUE

El Dr. Palomeque hizo luego la apología del Maestro, y describió con elocuencia y hondo sentimiento el valor de la per-

sonalidad de Acevedo, y el ambiente en que redactó su celebrado Código Civil; y recordó el mérito de la dignísima esposa que lo acompañó en todas las vicisitudes de su vida, e impregnó de virtud y amor su hogar ejemplar.

"Era el tercer veredicto pronunciado —dice el Dr. Palo-
" meque, en el estudio precitado— el primero por sus correli-
" gionarios al caer postrado en 1863; el segundo, por sus ad-
" versarios en la hora de entregar sus huesos a la madre tierra
" en 1865; y el tercero, por la ciencia, al recibirle en el Templo
" de la Sabiduría en 1892".

Y luego: "Falta la estatua en la plaza pública de la ciu-
" dad de Montevideo, donde él nació y donde sus restos repo-
" san". ("Eduardo Acevedo en el centenario de su nacimiento. Homenaje, etc.", ps. 45 y 46.)

XXII

EL JUICIO DEL FORO NACIONAL

Ilustres representantes de nuestro Foro pidieron, a la Junta E. Administrativa, en 1915, próximo el centenario del nacimiento del Dr. Acevedo, votara un homenaje a su memoria, "no
" ya la estatua que jamás será tan alta y duradera como su
" obra, pero que le debe el país, sino una placa de bronce a co-
" locarse, mientras no se resuelvan más justicieros tributos, en
" la plazuela que lleva su nombre y que, entregada en acto so-
" lemne a la custodia de la ciudad el próximo 10 de septiembre,
" sea la afirmación perdurable de que la República profesa el
" culto de sus hombres civiles".

Firmaban: Pablo De María, Duvimioso Terra, José A. de Freitas, Juan J. Amézaga, Gabriel Terra, Rodolfo Sayagués Laso, José Cremonesi, Serapio del Castillo, Martín C. Martínez, José Irureta Goyena, Luis M. Gil, Juan Aguirre y González, Federico Carbonell y Vives, Benito M. Cuñarro, Ezequiel Garzón, Luis Romeu Burgues, Julio Bastos, Justo Cubiló, Emilio Jiménez de Aréchaga, Eduardo Rodríguez Larreta, Agustín Musso, Felipe Lacueva Stirling, Eduardo Vázquez, Carlos M. Sorín, Juan Zorrilla de San Martín, Abel J. Pérez, Juan Carlos Gómez Haedo, Melitón Romero, José Pedro Segundo, Eduardo Jiménez de Aréchaga, Manuel Arbelaiz, Félix Polleri, Alejandro Lagarmilla, Dardo Regules, Carlos F. Muñoz, C. Rodríguez Castro, Arturo Gaye, Carlos M. Percovich.

Así fue cumplido por la Junta de Montevideo.

XXIII

HOMENAJE DE LA FACULTAD DE DERECHO DISCURSO DEL Prof. JOAQUIN SECCO ILLA

El Consejo Directivo de este Instituto, que presidía el inolvidable maestro Dr. Cremonesi, resolvió, en la misma ocasión, solicitar de los Profesores de Derecho Civil y Comercial, dedicaran una parte de la clase más próxima a la fecha de la solemnización, a realzar los méritos de aquel distinguido representante de la intelectualidad jurídica rioplatense.

En cumplimiento de lo dispuesto, honraron la memoria del ilustre codificador, en elocuentes discursos, los Profesores Joaquín Secco Illa, Eduardo Vargas, Eduardo Jiménez de Aréchaga y Justino E. Jiménez de Aréchaga, y el delegado de los estudiantes, Dr. Luis Ignacio Cibils. El primero señaló los altos méritos del Dr. Acevedo, y afirmó que "no es posible olvidar, " sin injusticia, que el método y el sistema adoptado definitiva- " mente para el Código Civil y que se mantiene hasta hoy, no " es otro, salvo determinadas excepciones, sino el mismo que el " Dr. Acevedo formuló en los cuatro libros de su Proyecto pu- " blicado en 1852". Insiste luego: "Y el sistema del Código Ci- " vil que poseemos, en sus líneas principales, es el sistema que " propició el Dr. Acevedo en su Proyecto que, en cuanto a este " punto, ciertamente, no fue después alterado". ("Homenaje, etc.", ps. 70 y 71.)

"Ese sistema, ese plan del Proyecto Acevedo constituye uno " de sus grandes méritos originales. Por él se corrigió, como he- " mos dicho, completándolo y mejorándolo dentro de un con- " cepto lógico, el del Código Napoleón, seguido aún en esa par- " te por otros tan importantes como el moderno Código Italiano; " es aún superior al plan y sistema del proyecto justamente re- " putado del doctor Bello, adoptado por Chile, y nada tiene de " común con el de otros afamados proyectos, como el de Freitas, " sobre el cual más tarde calcó el suyo el Dr. Vélez Sarsfield, " adoptado hoy por la Argentina".

"El Dr. Acevedo —concluía— "arrebatado temprano a la " ciencia y a su país", al decir de la misma Comisión, no llegó " a ver realizado el propósito del que fue, sin duda, verdadero " iniciador en el país, señalando la necesidad y el camino; pe- " ro se cumplieron sus previsiones y esperanzas, pues el fruto " de su trabajo, su Proyecto de Código Civil, hoy no se puede " ya dudar, ha sido el antecedente directo más importante y " ha servido de base fundamental para la codificación nacional". ("Homenaje, etc.", ps. 70 a 72.)

XXIV

DISCURSO DEL Prof. DE DERECHO COMERCIAL, Dr. EDUARDO VARGAS

"El Dr. Acevedo tenía sobre sus dotes de jurista —dijo el " querido maestro Dr. Vargas— la gran autoridad moral que le " dieron para amigos y adversarios en tierra propia y en tierra " extraña, la incorruptibilidad de su conciencia, la nobleza de " sus sentimientos y procederes, la inquebrantable altivez de su " espíritu, pudiéndose decir de él, "que fue un gran carácter " engarzado en un gran talento".

"La excelsa figura de ese hombre eminente —dijo luego—, " todo sabiduría, todo patriotismo, todo corazón, está, como lo " veis, por encima de pequeñas disidencias partidarias, y el " que predicó con la palabra y con el ejemplo, la tolerancia y " el respeto por las ideas de sus adversarios, dentro del ambien- " te caldeado de la guerra civil, tiene derecho a este acto de " justicia póstuma y a que todos unidos ensalcemos al ciuda- " dano que, según la expresión del Dr. Vicente Fidel López en " el acto de ser inhumados sus restos, "el amor que rodea su " memoria es el fruto de sus virtudes, y el respeto que merece " su reputación, es el galardón ganado en su vida entera de " pureza, de dignidad y de honradez".

"Dos Códigos ha legado a la República el Dr. Acevedo — " proseguía el Dr. Vargas— el Civil y el de Comercio que ac- " tualmente nos rige, y que ha sido hasta hace poco tiempo " el de la República Argentina y lo es también de la República " del Paraguay".

"Nuestro actual Código Civil no es en el fondo otra cosa " que el proyecto del Dr. Acevedo, corregido y complementado " por el Dr. D. Tristán Narvaja y los distinguidos jurisconsul- " tos a quienes el Gobierno encomendó esa tarea".

Después de referirse a antecedentes confirmatorios de esa opinión, agregaba: "Ya antes, el mismo Dr. José Pedro Ra- " mírez había dicho en "El Siglo": "Creemos que si alguno de " nuestros hombres de letras podía aspirar al título que le nie- " ga el articulista, era el Dr. Acevedo, conceptuado en la opi- " nión como el primero de nuestros hombres en su profesión y " en la ciencia del derecho, respetado y aplaudido en las Aca- " demias tanto en este país como en Buenos Aires, donde se " discute filosóficamente y se pone a prueba el talento y el " criterio de los mejores abogados.

"Todas estas afirmaciones están fundadas en los decretos

" de 5 de junio de 1865 y marzo 20 de 1866 ya mencionado, en " los que terminantemente se dice que se nombraba la Comi- " sión **para que revisara el Código del doctor Acevedo".**

Refiriéndose al Código de Comercio —continúa el Prof. Vargas: "Ese Código de Comercio es reputado hasta por el mis- " mo Segovia, crítico implacable, como el mejor de su tiempo, " y según la palabra del comercialista Desjardins, cuando apa- " reció, superaba a todos los Códigos europeos".

"Y no es sólo aquel comercialista el que elogia y enaltece " la obra del jurisconsulto uruguayo; muchos años después de " promulgado, Ercole Vidari, el sabio profesor de la Universidad " de París, autor de esa obra maestra de codificación que se " llama el Código de Comercio Italiano, y autoridad entre las " autoridades en materia de derecho mercantil, se pronuncia en " los siguientes términos respecto al Código Argentino y al Có- " digo Uruguayo, que eran el mismo con pequeñas variantes:

"Estos dos Códigos que figuran entre las obras legislativas " más notables de nuestros tiempos, y que es lástima que por " nosotros sean casi ignoradas, deberían ser tomados por mo- " delo por los que se ocupan de legislar sobre el Derecho Co- " mercial, tanto por el método legislativo, como por el acopio " y la bondad de las disposiciones que contiene". (Subrayado nuestro).

"Si el nombre del Dr. Vélez aparece en la nota de remisión " al Gobierno, del entonces Proyecto de Código de Comercio, " ello se debe, como lo expresó en el Parlamento Argentino, el " Dr. Quintana, no a la verdad de los hechos, **sino a una condes- " cendencia del doctor Acevedo".** (Subrayado en el original.)

"Sobre este punto —dice el Dr. Quintana— se cambió una " correspondencia entre ambos, en la cual el Dr. Vélez manifes- " taba deseos de suscribir la nota como co-redactor y el Dr. Ace- " vedo le observaba que no había sido co-redactor sino corrector " del Código. Sin embargo, como el Dr. Vélez insistiese en apa- " recer como lo que no había sido, a saber, como co-redactor, " por motivos de delicadeza muy fáciles de comprender, el Dr. " Acevedo asintió a ese pedido; pero tanto la realidad de las " cosas, que conozco como testigo presencial de los hechos, es " que el Dr. Vélez no fue el co-redactor y por consecuencia no " puede admitirse el artículo tal como lo ha sancionado la Cá- " mara de Senadores".

Siguen a continuación las cartas cambiadas entre Vélez Sarsfield y Acevedo. El primero pide al segundo le permita hacer juntos la presentación oficial del Código. "Yo sé —le decía—

" que escribiendo la verdad de ellos, aparecería mejor usted que " confundido con otro colaborador".

Acevedo termina su carta diciendo: "Sin embargo, si Ud. " no fuera de mi opinión y prefiriera aparecer como co-redactor, " no volveré a hablar una palabra más sobre esto".

En junio 13 de 1857, —dice Vargas— Acevedo escribe, en carta a Goddefroy: "Tengo ya en mi poder un ejemplar para " Ud. del Código de Comercio; pero no puedo mandarlo en esta " ocasión. El Dr. Vélez, ex-Ministro de Gobierno, se ha tomado " buenamente la mitad de mi trabajo. ¡Dios lo ayude!".

"Esos Códigos de lo Civil y de Comercio, —prosigue Vargas, " en que puso Acevedo la savia de su inteligencia privada, y to- " do el saber de su vastísima erudición, contribuyeron a arrui- " nar, especialmente el último, por el término angustioso en " que fue trabajado, su ya precaria salud".

En carta de 3 de julio de 1857, —agrega— su padre adoptivo dice a Acevedo: "Tu carta del 27 pasado mantiene mi ca- " beza atontada. ¡Cuán caro te cuestan los tales Códigos, que, " además de haber arruinado tu salud por el excesivo trabajo, " no te han merecido todo el lauro y ventajas que eran de es- " perarse!".

El profesor Vargas rinde tributo, también, en su exposición, a doña Joaquina Vásquez de Acevedo, de excelsas virtudes, dulce y dignísima esposa del Dr. Acevedo, ideal compañera que compartió con él tantos infortunios; y por quien sentía "un " entrañable afecto, una especie de veneración".

"Doña Joaquina Vásquez de Acevedo —dice luego— man- " tuvo siempre en su hogar la tradición de estudio, de virtud " y de abnegación ciudadanas de su extinto esposo, y en esa " tradición se educó su hijo, el actual Dr. Eduardo Acevedo, " etc.". ("Homenaje, etc.", ps. 72 a 87.)

XXV

EL Prof. Dr. EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA

Realizó, también, justiciero elogio del gran codificador, señalando que fue indiscutiblemente, en la época de su sanción, "uno de los más adelantados del mundo". Después de citar el elogio de "Ercole Vidari", que ya recordaba el Dr. Vargas, expresa: "El publicista Alvarez de Manzano, en su interesante es- " tudio de Derecho Comercial comparado, refiriéndose al Có- " digo de Acevedo, afirma que "este cuerpo legal informado en " el francés de 1807, en el español de 1829, en el portugués de " 1833 y en el holandés de 1838, era realmente notabilísimo y

" obtuvo merecidos elogios de los tratadistas. Antonio José Uri-
" be, Prof. de Derecho de Bogotá, en su estudio histórico del
" Derecho Mercantil Colombiano, lo considera el mejor de su
" época".

"El Código de Comercio de Acevedo ha dado soluciones
" acertadas y previsoras a cuestiones propuestas, tratadas y so-
" lucionado en idéntico o análogo sentido en el Congreso de Am-
" beres de 1855".

"Pero, su mejor elogio es que aun está en vigencia en tres
" países sudamericanos: Uruguay, Argentina y Paraguay, adop-
" tado por este último por ley de enero de 1879. Y no sólo rige
" aún en tres naciones sudamericanas, sino también que el
" Código de Comercio de Chile, sancionado el 23 de noviembre
" de 1865, fue redactado por el jurisconsulto don Gabriel Ocam-
" po, teniendo a la vista el Código de Acevedo. Y a su vez el
" Código de Comercio de Chile es la fuente del Código de Co-
" lombia, sancionado en 1869".

"No es posible desconocer, en efecto, entre muchas de sus
" excelencias, ciertas ideas avanzadas sancionadas en él: el ca-
" rácter dado a la letra de cambio, independizándola del con-
" trato de cambio y coincidiendo, en muchísimas de sus solu-
" ciones, con las adoptadas por las Conferencias de La Haya de
" 1910 y 1912, la hipoteca naval, adoptada en Francia recién
" en 1875, y "necesaria —González Revilla— para cimentar el
" crédito marítimo sobre otra institución que disminuyendo el
" riesgo para el acreedor y permitiendo con esto que sea menor
" el interés del préstamo, proporcione verdadera garantía real
" y atraiga los capitales que la propiedad naval y el fomento
" de la marina mercante necesitan"; el seguro de ganancia es-
" perada, sobre el flete a devengarse y del premio de las canti-
" dades dadas a la gruesa, permitido en Francia por ley de agos-
" to 12 de 1885 y todavía prohibido en Chile, Guatemala, Ecua-
" dor, Santo Domingo y Costa Rica".

"Todas estas innovaciones en la legislación mercantil vi-
" gente en su época, son el índice de una alta capacidad de ju-
" risconsulto, iniciado en los secretos de la codificación".

"¿Falseamos la historia al afirmar, como una convicción
" irreductible, que ésa es la obra del Dr. Acevedo, y al cimen-
" tar sobre esa labor la consagración histórica de Acevedo co-
" mo el primero de los codificadores nacionales y acaso tam-
" bién el de la América Latina?"

"No; la historia está hecha. Sobre la palabra apasionada
" e injusta que inspiró un nacionalismo estrecho, sobre las re-
" clamaciones poco escrupulosas fundadas en apariencias que

" eran sólo reveladoras del desinterés del ilustre codificador " oriental, la posteridad ha afirmado su concepto definitivo " sobre la originalidad de la labor realizada por Acevedo, do-"cumentando al mismo tiempo que las excelencias de sus fór-" mulas jurídicas, su austeridad, sus virtudes patricias, su amor " impersonal a la justicia y al derecho y su frío y reflexivo des-" dén por la gloria efímera que representa el elogio de los con-" temporáneos".

"Félix Frías, el mismo Sarmiento, Vicente López, Roque " Pérez, David Peña, José M. Sáenz Valiente, y sobre todo Quin-" tana, han documentado en forma definitiva la verdad histó-" rica acerca de la paternidad del Código de Comercio". ("Homenaje, etc.", ps. 88 a 92.)

XXVI

El Prof. Dr. JUSTINO E. JIMENEZ DE ARECHAGA, DELEGADO DE LA FACULTAD DE DERECHO

La admirable oración de este eminente profesor, que habló en la ceremonia de la colocación de una placa recordatoria del centenario del nacimiento de Acevedo, fue una justa exaltación de sus méritos y virtudes. Habría que reproducirlo íntegramente para no ser omisos.

"Héroe incontaminado por la locura sangrienta de su época, " fuerte como una cumbre en medio de la tragedia que envol-" vió en su sombra a los hombres de hierro de las primeras dé-" cadas, este luchador que fue la austeridad hecha hombre, con-" sagró a la nacionalidad un monumento —su Código Civil— " más alto y perdurable que el que levantara, amasándolo con " sangre, el heroismo estéril de sus contemporáneos".

Después de señalar la medida excepcional de su talento y su idealismo, expresaba: "Esa es la labor sobrehumana llevada " a término por Eduardo Acevedo en los días agitados de la " guerra civil para que quedara en pie, en medio del naufragio " general, como manifestación de una soberanía indeclinable, " el monumento de la ley nacional".

"Fue vida ejemplar, señores, para las democracias ameri-" canas, la de este espíritu fuerte, determinante, productor, vi-" vida en los días grandes como siglos, de la edad del hierro, " de la sangre y de la gloria; la de este hombre que levantó su " pensamiento luminoso y constructivo sobre las muchedum-" bres enloquecidas por el odio; la de este misionero que formu-" ló en el claustro académico sus votos por el amor, por la jus-

" ticia, por el derecho, y que en la hora de su muerte pudo gri-
" tar a sus contemporáneos que jamás había claudicado de su
" primera vocación apostólica".

"Yo me honro —concluyó— en recordaros esta vida de hé-
" roe cumpliendo un mandato del Consejo Directivo de la Fa-
" cultad de Derecho y Ciencias Sociales, como me honro al en-
" tregar al Municipio de Montevideo y a la custodia popular
" este bronce que lo consagra, en nombre de los que hemos ju-
" rado sobre los Códigos de Acevedo defender la verdad, la jus-
" ticia y el derecho". ("Homenaje, etc.", p. 103.)

XXVII

LA PALABRA DEL Dr. LUIS IGNACIO CIBILS, DELEGADO DE LOS ESTUDIANTES

Después de definir los caracteres de aquella excelsa memoria, señala cómo en medio de la cruenta época de la Guerra Grande, Acevedo escribe su magistral Proyecto de Código Civil, el cual, con no muy importantes modificaciones efectuadas por el doctor D. Tristán Narvaja, es el que hoy nos rige. "Y —lo que
" es realmente admirable— el Dr. Acevedo hace suya, en el
" Preámbulo de su Proyecto, una idea genial de Troplong, al de-
" cir que "la mejor legislación es la que más se adapta a las cos-
" tumbres de un país, aunque no sea más fiel a las reglas del
" silogismo".

Destaca su obra en materia comercial, señalada como "singular modelo"; "su digna y elevada cultura, profundidad de
" pensamiento, libertad de ideas y probidad de carácter en él
" notorios; su labor de periodista, de legislador, de gobernante".

"Como Ministro de Gobierno del Presidente Berro, llevó a
" la práctica las levantadas ideas que en otra época sustentara".

"La libertad de sufragio fue su obsesión constante, y nun-
" ca podrá ser bien ponderada aquella célebre circular por la
" cual encarecía a sus subordinados, su absoluta prescindencia
" en las luchas cívicas".

"La muerte sorprende al Dr. Acevedo siendo Presidente de
" la Cámara de Senadores, el año 63.

"He ahí —concluía— la obra del ilustre ciudadano. A la
" manera de un magno monumento, ella estará librada siem-
" pre a la admiración de las generaciones". ("Homenaje, etc."
p. 106.)

XXVIII

DE "LA NACION ARGENTINA"

"El Dr. Acevedo, uno de los primeros jurisconsultos de las " Repúblicas del Plata, acaba de fallecer en su viaje para el " Paraguay. La pérdida del autor del Código de Comercio de " la Nación Argentina será sumamente sentida por los aman- " tes de la ciencia; a la vez que por los numerosísimos amigos " que en ambas riberas del Plata se había granjeado el Dr. Ace- " vedo por su lealtad, honradez y bondad de corazón".

XXIX

EN EL CENTENARIO DEL CODIGO DE COMERCIO

La Facultad de Ciencias Económicas de Buenos Aires rindió homenaje, en octubre de 1962, a dicho centenario. El Dr. Carlos A. Malagarriga enalteció la memoria de los esclarecidos varones que supieron, en medio de circunstancias adversas, dotar al país de un Código "que autorizadas opiniones han coin- " cidido en calificar del mejor de su tiempo".

Habló de la figura de Vélez Sarsfield, "uno de los pocos ar- " gentinos de los que puede decirse que han alcanzado la cum- " bre de la genialidad", y de su empresa de dotar a la provincia, de un Código de Comercio, tarea que encomienda a un joven abogado uruguayo: Dr. Eduardo Acevedo, cuya personalidad exaltó.

Dijo luego que, al pensar en reemplazar del todo alguna vez el viejo Código porteño, "no deberemos olvidar las virtudes que lo han hecho llegar a centenario".

XXX

LEGITIMOS JUICIOS

Al terminar su estudio, la Sra. Acevedo de Gallinal, se refiere a "la vida de un hombre estoico, feliz en su hogar, hostili- " zado en la vida pública; elevado a los cargos más encumbra- " dos, fustigado por reveses de orden político y moral; que so- " portó sereno grandes amarguras, y que, herido por pérfida " insidia, rechazó ante escribano público, cuantiosos bienes que " le legara en testamento su padre adoptivo don Luis Godde- " froy, declinándolos en favor de la viuda de éste".

"Cuando murió —dice evocando las memorables palabras, " ya citadas, del historiador argentino Dr. D. Vicente Fidel Ló- " pez— nada le faltaba por amar y llorar ni en la patria ni " en la vida".

XXXI

REFERENCIAS UTILES PARA EL JUICIO DEFINITIVO

"La Comisión que revisó el proyecto de Código Civil se " reunió, —dice el Dr. Palomeque. El jurisconsulto argentino " doctor don Tristán Narvaja, hombre de saber, lo corrigió y " lo depuró. Y así se mandó cumplir por el gobierno de hecho, " entonces existente. Pero, por una de esas aberraciones con- " denables, se omitió publicar, al frente del código, el decreto " de 1866, en que se mandaba estudiar el proyecto del autor na- " cional, haciéndose sólo destacar la personalidad del distingui- " do Dr. Narvaja. Se hacía alrededor de su código el silencio " hecho al llegar su cadáver al país". (Ob. precitada, p. 13.)

"Era un coloso de Rodas intelectual —expresa el Dr. Palo- " meque. Había colocado sus obras en ambas orillas del Plata, " y en ellas se inspirarían la intelectualidad oriental y argen- " tina, a fin de vincular estos pueblos en el terreno granítico de " la ciencia". ("Homenaje, etc.", p. 27.)

XXXII

SIGNO DE GRANDEZA

A pesar de la vastedad de su ciencia y el prestigio de su nombre, Eduardo Acevedo deseó que su proyecto fuera examinado por esclarecidos juristas. Así dice en el prólogo del Código, que pasó "sucesivamente los diversos libros del proyecto a los " doctores Antuña y Pereira y al Sr. Requena. Mucho es lo que " tenemos que agradecer a esos señores por la deferencia con " que se prestaron a ayudarnos en nuestra obra, y por las im- " portantes observaciones con que nos favorecieron. Al frente " de cada artículo modificado, se encuentra el nombre del com- " pañero, a quien debimos la observación que creímos deber " admitir. Muchas veces se trataba de la simple redacción, y " en caso de duda, nos hemos constantemente decidido en favor " de la que se nos ofrecía, aunque creyéramos que la nuestra " podía sostenerse, desde que la otra nos parecía también acep- " table".

Conceptos coincidentes sobre este aspecto completan su actitud de modestia en la creación.

Tenemos a la vista la edición original publicada en 1852. Numerosos artículos tienen al margen, impresas las observaciones aludidas, expresivas de cómo entendía, el insigne codificador, sus deberes de hombre de ciencia. Poseía, en tal sentido, el espíritu científico perfecto, que excluye todo interés personal en obsequio de la verdad o del acierto. El primero se desvanece o se sitúa, para el autor, en calidad jerárquica inferior al tributo debido a aquellos valores impersonales.

XXXIII

DEBER A CUMPLIR

Excede el límite natural de esta exposición, el relato completo de los grandes méritos y virtudes de este abnegado y luminoso civilizador, una de las glorias más puras de nuestra nacionalidad.

Si su talento alcanzaba el amplio vuelo con que lo vemos planear en ambas márgenes del Plata, concitando la admiración de los círculos más eminentes, no era menor la medida del destino que asignó a su vida, en la obra del bien, sirviendo la justicia desde el foro, en los campamentos, en todas las formas pacíficas o violentas de la pugna política, y exponiéndola, si era menester, a las furias desorbitadas que algunas veces lo llevaron a bordear la muerte, con serenidad superior a la de los propios cultores de la guerra, —mientras él luchó, otras tantas, por arrancar a los inocentes, de fallos condenatorios injustos, o de la iniquidad de persecuciones inclementes.

Recogiendo conceptos de Matienzo, puede decirse de él "que " no aprendió la ciencia política en la teoría de los libros; fue " en la experiencia de la Guerra Grande, y en las turbulencias " revolucionarias del año 1853, donde nutrió sus conocimientos, " y aún, en la acción misma de los propios adversarios". Se reunen, así, en su espíritu, la aptitud casi milagrosa de redactar en tiempos tan ensombrecidos por la lucha, "el proyecto más avanzado de su época", como lo califica aquel ilustre comentador, —y su capacidad de estadista eminente.

Lo que muere con él es "un exponente genuino de la causa " de la organización institucional y un genio en la ciencia del " derecho".

"Las concepciones de su espíritu privilegiado —agrega Ma- " tienzo— esperaban todavía su inteligente realización. Era de-

" masiado temprano para morir: sólo contaba cuarenta y siete " años de edad. Eduardo Acevedo quedó inconcluso".

Cada generación tiene deberes ineludibles a cumplir respecto del pasado y del porvenir. Al proponer al Senado oriental, hombres máximos para tan augusta memoria, siento que la nuestra realiza una de esas premiosas obligaciones, que, si llega con retardo, éste no ha podido ser bastante para desvanecer las puras y recias líneas de su alma y de su obra.

XXXIV

HOMENAJE QUE SE PROYECTA

Los fundamentos precedentes justifican la iniciativa que patrocinamos, de que los restos del Dr. Acevedo se trasladen, del sepulcro de su familia, en el Cementerio Central, en que yacen, —al Panteón Nacional, que, si no posee caracteres de valor arquitectónico que armonicen con la grandeza de su destino,— tiene, incuestionablemente, una significación simbólica expresiva del reconocimiento de la República hacia sus ilustres hijos desaparecidos.

Hemos obtenido, con generosa atención, de la familia del Dr. Acevedo, el consentimiento indispensable para presentar este proyecto.

Entendemos que los homenajes máximos que se indican, son adecuados a la dignidad de la eximia memoria que se consagra. La naturaleza de la obra que tan nítidamente informa su vida, explica que propongamos también que sus restos sean velados en el Palacio Legislativo.

Finalmente, consideramos justa la Resolución complementaria que acompaña al proyecto de ley. Legislador eminente, bien está que su imagen se incorpore solemnemente al recinto de este Cuerpo, cuya Presidencia ejercía en el momento de su muerte.

Montevideo, 28 de junio de 1963.

MARTIN R. ECHEGOYEN

PROYECTO DE LEY

ARTICULO 1º — Exhúmense los restos del codificador Dr. Eduardo Acevedo, el 23 de agosto de 1963, y trasládense definitivamente al Panteón Nacional. Previamente, se transporta-

rán al Palacio Legislativo, para ser velados en su salón principal.

La inhumación se efectuará al día siguiente.

ARTICULO 2º — Tribútense a dichos restos los honores oficiales máximos.

ARTICULO 3º — El Poder Ejecutivo adoptará las medidas correspondientes para la ejecución de esta ley.

ARTICULO 4º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 28 de junio de 1963.

MARTIN R. ECHEGOYEN

PROYECTO DE RESOLUCION

El Senado RESUELVE:

1º — Colóquese en la Sala de la Presidencia del Senado, un busto del Codificador Dr. Eduardo Acevedo, como honor a sus grandes servicios.

2º — Una Comisión integrada por el Presidente del Senado y por un senador de cada uno de los partidos mayoritarios, elegidos por los respectivos sectores, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

a) Designar a un escultor a quien se encargará de dicha obra;

b) Convenir con el escultor referido, las dimensiones, material, precio, forma de pago y demás motivos propios de tales contratos. Se estipulará, para la entrega de la obra, la fecha más próxima posible;

c) Podrá consultar a técnicos, artistas, etc., a los efectos del mejor cumplimiento del fin referido;

d) Aprobar o rechazar en definitiva, el proyecto que se presente, y, en su caso, la obra convenida, sin ulterior recurso;

e) Convenir la fabricación o adquisición de una columna que sustentará el busto.

3º — En lugar adecuado del busto o de la columna referida, se colocará en letras de bronce la leyenda siguiente: "El Senado de la República al gran codificador Dr. Eduardo Ace-

vedo — Año 1963 — Centenario de su muerte".
4º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 28 de junio de 1963.

MARTIN R. ECHEGOYEN"

Está en consideración, ahora, el proyecto de ley por el que se rinden honores a la memoria del Codificador doctor Eduardo Acevedo.

Está expresado en la exposición de motivos, que he solicitado autorización a la familia del Dr. Acevedo, que, por intermedio de la señora Carmen Acevedo Alvarez de Gallinal, me ha expresado dicho consentimiento.

Actualmente, los restos del codificador Acevedo yacen en un nicho de la familia, existente en el Cementerio Central.

Léase el proyecto de ley.
(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

ARTICULO 1º — Exhúmense los restos del codificador Dr. Eduardo Acevedo, el 23 de agosto de 1963, y trasládense definitivamente al Panteón Nacional. Previamente, se transportarán al Palacio Legislativo, para ser velados en su salón principal.
La inhumación se efectuará al día siguiente.
ARTICULO 2º — Tribútense a dichos restos los honores oficiales máximos.
ARTICULO 3º — El Poder Ejecutivo adoptará las medidas correspondientes para la ejecución de esta ley.
ARTICULO 4º — Comuníquese, etc.".

—En discusión general.
Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Se vota:)
—**Afirmativa:** 20 en 20.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.
(Se lee:)

"ARTICULO 1º — Exhúmense los restos del codificador Dr. Eduardo Acevedo, el 23 de agosto de 1963, y trasládense definitivamente al Panteón Nacional. Previamente, se transportarán al Palacio Legislativo, para ser velados en su salón principal.

La inhumación se efectuará al día siguiente".

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)

—**Afirmativa**: 21 en 21.

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

"ARTICULO 2º — Tribútense a dichos restos los honores oficiales máximos".

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)

—**Afirmativa**: 21 en 21.

Léase el artículo 3º.

(Se lee:)

"ARTICULO 3º — El Poder Ejecutivo adoptará las medidas correspondientes para la ejecución de esta ley".

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)

—**Afirmativa**: 21 en 21.

El artículo 4º es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FLORES. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Se vota:)
—**Afirmativa**: 21 en 21.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Para una simple pregunta, señor Presidente.
Sin perjuicio de haberse aprobado el texto del proyecto, ¿la exposición de motivos de este proyecto, será repartida?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa había solicitado, señor senador, que la exposición de motivos se insertara en la Publicación Informativa, y, como era un tanto extensa, pidió también 24 horas más de las habituales, para dar tiempo a que se hiciera con la comodidad necesaria, y en ese sentido se había votado.

SEÑOR COLLAZO. — Muchas gracias, señor Presidente.

CAMARA DE REPRESENTANTES

96ª SESION (EXTRAORDINARIA)

AGOSTO 13 DE 1963

PRESIDE EL DOCTOR MAURO SARAVIA

(Presidente)

Asisten los señores representantes: Guzmán Acosta y Lara, Nasim Ache Echart, Orlando M. Arbiza, Sergio C. Arbiza, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Ricardo Britos Arocena, Atilio J. Arrillaga Simpson, Eduardo Arsuaga, Jorge Barbot Pou, Hugo Batalla, Enrique Beltrán, Sócrates N. Bergereau, Eugenio Capeche, Agustín C. Caputi, Donato Cartolano, Juan C. Castiglioni Alonso, José Cerchiaro San Juan, Humberto Ciganda Barnech, Sra. Dora Cóccaro de Millor, Julio C. da Rosa, Antonio María de Freitas, Ariel de la Sierra, Gervasio Domenech, Bautista Duhagón, Antonio M. Durán Rubio, Fernando Elichirigoity, Enrique R. Erro, Juan Carlos Fá Robaina, Washington R. Fenocchi, Sra. Elsa Fernández de Borges, Manuel Flores Mora, Mancebo García, Elbio Geymonat, Abel González Baz, Wilson Elso Goñi, Raúl S. Goyenola, Jacobo Guelman, Antonio U. Hernández, Luis Hierro Gambardella, Santos M. Inzaurralde Rodrigo, Servando Lacruz, Aquiles R. Lanza, Augusto Legnani, Guido Machado Brum, Sarandí Martorell, Ernesto Mazzoni, Martín S. Marzano, Nelson Moré, Alfredo F. Massa, Zelmar Michelini, Walter Othaix, Vital Oribe Palomeque, Angel Panizza Blanco, Eduardo Paz Aguirre, Carlos Julio Pereyra, Leopoldo Pignataro, Ulises Pivel Devoto, Ricardo Planchón, Américo Plá Rodríguez, Horacio A. Polla, Carlos E. Porta Santiago, Luis Bernardo Pozzolo, Rolando Quevedo Brum, Alberto Rapetti Cabrera, Elbio Rivero, Hugo Rodríguez Carrasco, César Rodríguez Ibarburu, Raúl A. Ronzoni, Milton Luis Rosa, Alberto M. Rosselli, Srta. María Luisa Rueco Reyes, Alberto E. Ruiz Prinzo, Julio María Sanguinetti, Enrique Santías, Mauro Saravia, Raúl A. Silva, Srta. María V. Soares de Lima, Uruguay Tourné, José Manuel Urraburu, Alembert Vaz, Luis J. Vidal Zaglio, Luis Alberto Viera y Jorge L. Vila.

SEÑOR PRESIDENTE (Saravia). — Permítame, señor diputado.

Léase una moción de urgencia llegada a la Mesa.

(Se lee:)

"Mociono para que se declare urgente y se considere

de inmediato el proyecto de homenaje a Eduardo Acevedo. — Gervasio Domenech, Luis Hierro Gambardella".

—Se va a votar.

(Se vota.)

—Cincuenta y uno en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

(Antecedentes)

"CAMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

ARTICULO 1º — Exhúmense los restos del codificador doctor Eduardo Acevedo, el 23 de agosto de 1963, y trasládense definitivamente al Panteón Nacional. Previamente, se transportarán al Palacio Legislativo, para ser velados en su salón principal.

La inhumación se efectuará al día siguiente.

ARTICULO 2º — Tribútense a dichos restos los honores oficiales máximos.

ARTICULO 3º — Se emitirá una serie de estampillas de correo conmemorativas del centenario de la muerte del doctor Acevedo.

ARTICULO 4º — El Poder Ejecutivo adoptará las medidas correspondientes para la ejecución de esta ley.

ARTICULO 5º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 28 de junio de 1963.

Martín R. Echegoyen, Presidente; José Pastor Salvañach, Secretario".

—Léase el proyecto.

(Se empieza a leer)

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — ¡Que se suprima la lectura!

SEÑOR PRESIDENTE (Saravia). — Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

SEÑOR CAPUTI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Saravia). — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CAPUTI. — Hago moción para que se prorrogue el término de esta sesión hasta concluir con el asunto que está en debate, relativo a trabajadores del transporte automotor.

SEÑOR PRESIDENTE (Saravia). — Se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y dos en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

En discusión general el proyecto de homenajes al doctor Eduardo Acevedo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Cincuenta en cincuenta y dos: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"ARTICULO 1º — Exhúmense los restos del codificador doctor Eduardo Acevedo, el 23 de agosto de 1963, y trasládense definitivamente al Panteón Nacional. Previamente, se transportarán al Palacio Legislativo, para ser velados en su salón principal.

La inhumación se efectuará al día siguiente".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y ocho en cuarenta y nueve: **Afirmativa.**

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

"ARTICULO 2º — Tribútense a dichos restos los honores oficiales máximos".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta en cincuenta y uno: **Afirmativa.**

Léase el artículo 3º.

(Se lee:)

"ARTICULO 3º — Se emitirá una serie de estampillas de correo conmemorativas del centenario de la muerte del doctor Acevedo".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y uno en cincuenta y dos: **Afirmativa.**

Léase el artículo 4º.

(Se lee:)

"ARTICULO 4º — El Poder Ejecutivo adoptará las medidas correspondientes para la ejecución de esta ley".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y dos por la afirmativa: **Afirmativa.** Unanimidad.

El artículo 5º es de orden.

Queda sancionado el proyecto, y se comunicará al Poder Ejecutivo.

DISCURSOS

DE LOS

Dres. Martín R. Echegoyen

Y

Felipe Gil

DESPEDIDA DEL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL A LAS CENIZAS DEL CODIFICADOR EDUARDO ACEVEDO

Señores Representantes de los Poderes Públicos; Cuerpo Diplomático acreditado en el Uruguay; señoras y señores:

Estas cenizas que despedimos cuando van a reposar en el Panteón Nacional, han vuelto a la luz del sol patrio después de un siglo de yacer en el recato de un hueco inadvertido. Cien años constituyen severo crisol para aquilatar el valor de una vida; y Acevedo regresa de su claustro secular con mayor gloria que en la hora en que la muerte quebró su histórica misión; porque no es ya, únicamente, su generación la que lo ha exaltado. Hombres y cosas han sufrido las transformaciones que el tiempo dispone inexorablemente; pero se mantienen intactos los títulos que lo señalaron entonces como la más alta representación del derecho en el Río de la Plata. Y retorna vencedor de un siglo, ungido por la gratitud de la República.

Vuelve a la luz meridiana, aunque fue, en largo trecho, mármol sepulto a cuya excelsitud no correspondió la conciencia nacional, que le debe reconocimiento eterno como fundador en el proceso de nuestra civilización; pero las sombras padecidas se compensan con el esplendor de esta hora en que llega con la prestancia de un símbolo.

Bien merece, este vaso venerando, el tributo de nuestra emoción, bajo la cúpula legislativa, aquí donde la Nación fija la suerte de sus días en el imperio de los textos. Nunca ha de faltar, en este ámbito, la grandeza del pensamiento creador de Acevedo; ni ha de dejar de extraerse de la pura fuente de su vida, inspiración y virtudes que acerquen nuestro oficio a la excelencia de quien, en la hora de la muerte, lo presidía por el derecho emanado de su investidura y el surgente de su propia obra; porque de él podía afirmarse, como de Max Weber en el juicio de Jaspers, que mientras otros hombres únicamente

conocen, en fin de cuentas, su destino personal, en el ancha alma de Acevedo actuaba el destino de la época.

Bajo su frente se concibieron las primeras bases de nuestro ordenamiento jurídico en el derecho privado. Las páginas preliminares de su Código Civil pueden leerse hoy en el aula como un breviario evangélico, y aquel texto genial es índice de su maravillosa aptitud de concepción, que alcanza grado heroico cuando se piensa que fue gestado en la cruda intemperie de la violencia, en pleno campamento militar, pues a su pie está la fecha de su conclusión: setiembre 10 de 1851, y se agrega una nota que conmueve: "Rodeados de atenciones de otro género, nos ha sido imposible, después del 8 de octubre, ocuparnos de nuestro proyecto de Código Civil. Le publicamos hoy, en la misma forma que le teníamos preparado antes de la paz. No alteramos una palabra. Contamos siempre no presentarlo a las Cámaras, sin las observaciones de nuestros colaboradores".

Con razón pudo decirle Francisco Solano Antuña, desde el Cardal, en carta de 10 de agosto de 1849: "Por supuesto, que ningún oriental podrá disputarle jamás el mérito de haber sido el primero que acometiese tamaña empresa, ni desconocer el estudio, asiduidad y tino con que la ha llevado adelante, y dejado bien poco que hacer a la Legislatura que la discuta y sancione".

"Cuando llegue este caso —agregaba— será inmensa su gloria... nadie podrá despojar a usted y a su memoria, de los títulos que se ha adquirido a la consideración de sus conciudadanos; a la consideración debida al saber, la aplicación y el patriotismo. Esta es mi opinión; y es tal vez la única de que tengo la conciencia de no equivocarme".

No fue, simplemente, un codificador. En el limitado y vacilante comienzo de las instituciones, el individuo superior es una fuerza insustituible que colma esa insuficiencia. Ante la muerte de Goethe, decía Schelling: "Hay épocas en las cuales los hombres de grandiosa experiencia, de razón imperturbablemente sana y de pureza de intención por encima de toda duda, ya por su sola existencia actúan prestando fuerza y sostén... Alemania no estaba huérfana, no estaba empobrecida, y aún en su debilidad e interna disgregación, era grande, rica y poderosa de espíritu mientras Goethe vivía".

Así fue para nosotros la inmensa majestad de Acevedo. Tradujo el derecho en reglas sabias; pero defendió también con gallardía de soldado las normas que la República había instituido para salvaguardia de la libertad y del orden. La historia lo recoge con perfil apostólico en la ardua tarea de situar la ley por encima de la voluntad indisciplinada del hombre.

Era "el espíritu viviente". En el panorama de su tiempo, pocos poseen, en el Plata, conjunción más cabal de las virtudes civiles y heroicas. Por eso pueden repetirse en su honor las palabras de Anatole France en ocasión tan memorable como ésta: "El día en que este hombre murió, descendió el nivel intelectual de la República".

Padeció todas las torturas del idealista. No creyó concluida la fundación de la nacionalidad con la etapa triunfal de 1830, y pensó, como Saint Simón, que la edad de oro del género humano no está tras nosotros sino ante nosotros, y consiste en la perfección del orden social. Nuestros padres no lo han visto; nuestros hijos llegarán a ella un día, a nosotros nos corresponde abrir el camino.

Las más altas magistraturas no le sirvieron sino para percibir mejor el ensueño del porvenir; y le fueron indiferentes, por vacuos, como un devóto del Eclesiastés, los afanes mundanos con que la frivolidad frustra las mejores energías de tantos hombres. Tenía el alma colmada de dignidad.

Eduardo Acevedo quedó inconcluso, decía el ilustre argentino Agustín Matienzo. Una gran desventura agostó prematuramente muchas aspiraciones de su vocación excepcional. Adoctrinó a discípulos eminentes del Río de la Plata, que fueron maestros excelsos de América. Pero —como se dijo de Antoine Hamilton— nunca fue dueño de nada, ni de la propia dicha, ni siquiera de la gloria labrada duramente con sus manos. Era un estoico digno de Zenón, peregrino superior a su tiempo. Un siglo de silencio habló con elocuencia por él hasta conmover nuestro corazón.

La República destina sus cenizas al Panteón Nacional, santuario al que la conciencia colectiva atribuye el espíritu del Erecteón de la Acrópolis, sede de los dioses tutelares de Atenas. Allí velará por nuestra suerte como lo hizo su alma luminosa bajo nuestro cielo, cuando predicó como un discípulo de Solón, el imperio de la razón y la verdad.

Eduardo Acevedo: Habéis sido expresión del derecho, de la justicia, de la virtud, de la dignidad del hombre. La República honra vuestra torturada frente con el laurel reservado a sus hijos inmortales.

He dicho.

PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL Dr. FELIPE GIL EN REPRESENTACION DEL GOBIERNO

Me corresponde traer a esta ceremonia la representación del gobierno de la República, que se asocia por mi intermedio a los homenajes que el país rinde a la memoria del codificador Eduardo Acevedo.

Hizo ayer cien años que Eduardo Acevedo murió en el río Paraná, a bordo de una barca paraguaya que regresaba presurosa a la ciudad de Montevideo, en el propósito, seguramente de que el ilustre hombre público exhalara aquí, en esta tierra uruguaya, el último suspiro. No lo quiso la suerte y Eduardo Acevedo fue enterrado en la ciudad de Paraná. Tal vez sea del caso examinar ahora a qué se debe, qué razones hay para que esta figura, tan pura, haya podido concitar desde el primer momento el resto, la admiración y el amor de sus conciudadanos. A pocos días de su muerte, en setiembre del 63, se reunían los profesores universitarios, y ya en ese preciso momento los hombres de su generación, en el aula universitaria, denunciaban ante el país la pérdida de una gloria nacional. Estaban en aquella reunión don Cándido Joanicó, Ildefonso García Lagos, Lindoro Forteza, Magariños Cervantes, Jaime Estrázulas, hombres que fueron sus amigos, hombres que fueron sus adversarios políticos, hombres repito de su generación, pero que no podían dejar de ver ya, la pérdida que el país acababa de sufrir.

* * *

Pasan veintinueve años, y en 1892, por iniciativa de aquel gran Secretario de la Universidad, que fue el Dr. Azarola, se le hace un gran homenaje y una vez más, el nombre de Acevedo es algo así como un talismán nacional, cuya potencia, cuya luz suscitan el encuentro de todos los uruguayos para reverenciar su memoria. Hablaron en aquella ocasión Gonzalo Ramírez, Juan Pedro Castro, Eduardo Brito del Pino y el propio promotor de la iniciativa, el Secretario Azarola.

En el año 1915, en el centenario de su nacimiento, una comisión de calificados ciudadanos encabezada por Pablo de María, promueve homenajes recordatorios que unen a la Universidad al Foro y a las autoridades municipales, ocasión ésta en que la plaza que lleva su nombre recibe una placa recordatoria

a la memoria del codificador. En esa oportunidad hablaron Secco Illa, Eduardo Vargas, Justino Jiménez de Aréchaga.

Transcurre el tiempo y en 1952, con motivo del centenario del Código Civil, el gobierno de la República, por iniciativa del Dr. Echegoyen, decreta las correspondientes celebraciones que se concretan en la resolución de 1953, mediante las cuales se dispone la reimpresión del Código Civil.

En 1960 una ley presupuestal asigna las partidas de dinero necesarias para que esa obra sea llevada a buen fin. Y el Código Civil reimpreso es editado hace poco tiempo.

Y, finalmente, en 1963 el Parlamento dicta, a cien años de la muerte de Acevedo, una ley que le asigna los más altos honores que este pequeño y modesto país puede rendir a sus hijos. Los restos de Acevedo, desde hoy y para siempre, van a reposar en el Panteón Nacional.

Es del caso preguntarse señoras y señores, qué virtud, qué razón hay para que este hombre que no fue un caudillo por cierto, ni fue un jefe militar, que fue fundamentalmente un hombre de estudio y de pensamiento haya podido despertar ecos tan dilatados y expresivos a lo largo del tiempo. Yo creo que la razón estriba en que los hombres de pensamiento de este país y también los hombres del pueblo, en forma instintiva pero certera han visto en Eduardo Acevedo el arquetipo del conductor. Ha habido en torno a él pues, un acuerdo tácito, un entendimiento común para reconocer sin dudas ni vacilaciones esta fisonomía, para interpretar así esa personalidad, la personalidad de un conductor, de un formador de pueblos.

* * *

Se ha dicho de hombres así, de hombres de pensamiento, y a veces con un tono de patrocinio condescendiente, que se adelantan a su generación, que se adelantan a su época, y por ello que son algo teóricos, que su actitud vital los lleva a desenvolverse como intelectuales divorciados de la realidad. Yo digo que no es concebible pensar en verdaderos conductores de multitudes si en una cierta medida no se adelantan a su realidad. El hombre de pensamiento conductor, el verdadero dirigente es por esencia un hombre que mira hacia adelante, un hombre sacudido, premiosamente acuciado por el drama de su época, un insatisfecho, un inconformista, un hombre que quiere cambiar el mundo que lo rodea para hacerlo mejor, más justiciero y más habitable para el género humano. Es posible y es casi seguro que hombres así no puedan, la mayoría de las veces, concretar en realidades tangibles e inmediatas el fruto de su esfuerzo.

Es posible que hombres así no sean los testigos de su obra. Pero esos, los más sensibles, idealistas y generosos, son los hombres que imaginando la historia, trabajan para el futuro.

Por eso me atrevo a decir que si Acevedo fue una gloria nacional en 1863, y si es una gloria nacional en 1963 ello estriba en que, apenas promediado el siglo diecinueve y ahora que hemos traspuesto ya la mitad del siglo veinte, el mensaje de Acevedo tiene aún un valor vital para nosotros, continúa aún vibrante y fresco para el espíritu de las actuales generaciones. Fue, sí, un hombre de pensamiento pero fue, sin lugar a dudas, también un hombre de acción. Y cuando digo hombre de acción, opongo ese concepto al del político en cuanto hombre de agitación. Hombres de agitación son esos personajes políticos que abundan en la historia, en la nuestra y en la ajena, cuya trayectoria, con frecuencia esplendente y estentórea, llena largos períodos que se disuelven pronto en la nada. Juzgada esa trayectoria en su conjunto, en el momento de las síntesis finales, ¿qué queda de muchas vidas sino un gran ruido, una vana agitación, que, en definitiva, no sirvieron sino para agotarse en eso, en el ruido y la agitación? Los hombres de acción, y eso fue Acevedo, los hombres de acción en el buen sentido de la palabra son los hombres que construyen, esa categoría de elegidos que levantan, por encima de pequeñas pasiones personales, de odios banderizos, de enfrentamientos estériles, levantan por encima de esas cosas chicas, el interés grande del país. Y sólo así, dando espalda a los halagos, a la sensualidad inferior del poder, a los halagos fáciles de la efímera adulación, recorriendo caminos espinosos o sendas oscuras, se va haciendo la obra firme y perdurable, que prepara el futuro aunque se sacrifique el presente, que se obstina en no entenderlo.

Y sólo así se hace obra perdurable, así se hace patria. Yo imagino a este hombre de apenas cuarenta años, encerrado en una casa en el Paso de las Duranas, con pocos recursos seguramente a mano dado las circunstancias por las que vivía el país en ese momento, realizando ahincadamente y día por día, nada menos que la elaboración de un nuevo Código Civil. Hay que pensar un poco e imaginar el ambiente de la época para suponer hasta qué punto podía aparecer como irreal, como absurdo, como extemporáneo, que en plena Guerra Grande, con un país destrozándose en larga lucha fraticida que parecía interminable, en medio de pasiones desatadas y fuera de cauce, un hombre sólo pudiera estar encerrado en una pieza elaborando un Código Civil.

Y en definitiva, cuando han pasado más de cien años qué

ha quedado de todo aquello, cuando se apagó el eco de los disparos, de los gritos y de las imprecaciones, ¿qué quedó? Quedó la obra de aquel conductor, de aquel hombre de pensamiento, que proyectando una larga mirada hacia el futuro estaba marcando rumbos al país, para que se organizara en el derecho, en la libertad, en el trabajo y en la paz.

* * *

Ese es señores, el mensaje trascendente de Eduardo Acevedo.

Por tan altos títulos, merece el reconocimiento de todos los hombres de este país, de todos los partidos, de todos los credos, de todas las confesiones; e interpretando este unánime sentimiento popular, se han reservado para él los más altos honores, a los que se asocia por mi intermedio el Poder Ejecutivo, con profunda emoción, con sincero sentimiento patriótico.

ESTÉ FOLLETO SE TERMINO DE IMPRIMIR
EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 1963, EN
LOS TALLERES GRAFICOS DE LA EDITO-
RIAL FLORENSA & LAFON. - PIEDRAS
346. - TELEFONO 8 36 03 - MONTEVIDEO

Editorial
FLORENSA & LAFON
Piedras 346 - Montevideo